

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, Y EL ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, IQSEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. YOLANDA SALDAÑA TAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 16 de julio de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00635, autorizada por el Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, específicamente en las partidas 33301 (Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas) y 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

el Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, designa como Administrador del presente instrumento al Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, en su carácter de Director de Sistemas de Información, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-0160000997-N182-2015, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 30 de octubre de 2015; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 79,927 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública No. 140 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 371,652, el día 16 de octubre de 2007.
 - 2.2. La C. Yolanda Saldaña Tavera acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de IQSEC, S.A. de C.V, mediante la Escritura Pública Número 96,546 de fecha 18 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública No. 140 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **IQS0708233C9**.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. La C. Yolanda Saldaña Tavera, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de folio 0000082829525, expedido por el Instituto Federal Electoral.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **IQS0708233C9** y tiene como objeto social entre otros: comprar, vender, distribuir, subdistribuir, importar, arrendar, exportar y comercializar en general, toda clase de productos, mercancías, artículos y cualquier bien que esté en el comercio y en consecuencia sea susceptible de apropiación particular, enunciativa y no limitativamente toda clase de computadoras, sistemas de seguridad informática, sistemas de seguridad física, circuitos cerrados de televisión, enlaces de telecomunicaciones, equipos electrónicos de comunicación móvil para localización; programas y sistemas de cómputo, de información geográfica, para localización de unidades móviles, objetos y personas; mapas digitales y cartografía, equipos, componentes, mobiliario y accesorios relacionados con la actividad computacional de telecomunicaciones y de oficina, elementos tecnológicos relacionados y hardware y software en general.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MEDIANA EMPRESA, de acuerdo con la ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Macro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con un rango de 11 (once) a 250 (doscientos cincuenta) empleados de planta registrados ante al IMSS y con 0 (cero) personas subcontratadas y un rango de venta de hasta \$189'502,514.00 (ciento ochenta y nueve millones quinientos dos mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta de fecha 9 de noviembre de 2015, con número de folio 15NA9653572, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Patriotismo No. 399, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México, D.F., Teléfono: (55) 6235 9680. Correo electrónico: israel.quiroz@iqsec.com.mx.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 31 de octubre y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$7'373,939.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1'179,830.24 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$8'553,769.24 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Precio unitario	Total
Licencia	Licenciamiento corporativo de los diferentes componentes que se describen en el apartado 6.1 "Software manejador y concentrador de firma electrónica". 6.2 "Módulo de Sellado" y 6.3 "Módulo de Administración de aplicativos, perfiles y roles".	1	\$5'032,832.00	\$5'032,832.00
			Subtotal	\$5'032,832.00
			I.V.A.	\$805,253.12
			TOTAL (1)	\$5'838,085.12
Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Precio unitario	Total
Soporte	Mejoras técnico-funcionales del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC.	1	\$1'701,008.00	\$1'701,008.00
	Servicios de instalación, configuración institucional y la implementación en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC.	1	\$ 148,099.00	\$148,099.00
	Transferencia de conocimientos	1	\$131,200.00	\$131,200.00
	Pruebas de optimización de la solución tecnológica	1	\$360,800.00	\$360,800.00
				Subtotal
			I.V.A.	\$374,577.12
			TOTAL (1)	\$2'715,684.12
			GRAN TOTAL (1+2)	\$8'553,769.24


CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir del día siguiente de la publicación del fallo, de acuerdo a los plazos establecidos en el Programa de Trabajo que se incluye en el "Anexo Único" de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único" mismo que forma parte integrante de este contrato.

Los entregables que deberá proporcionar "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" son los siguientes:

- Juego completo con los medios de instalación, uno por cada tipo de producto licenciado solicitado.
- Documentación de los productos en medios electrónicos y en formato pdf correspondientes a los productos licenciados.
- Funcionalidad acorde a las especificaciones técnicas.
- Memoria técnica de instalación, configuración e implementación.
- Memoria técnica de los trabajos realizados en materia de mejoras técnico-funcionales y soporte técnico del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC.
- Código fuente del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC.
- Memoria técnica en materia de interoperabilidad.
- Matriz de pruebas.
- Formatos MAAGTICSI.

El lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, PB ala A, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlámpa, México, D.F.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

El desglose de los pagos será de la siguiente manera:

Licenciamiento

	Pago del 100%
Subtotal	\$5'032,832.00
I.V.A.	\$805,253.12
Total	\$5'838,085.12

Soporte

	1er Pago 40%	2do. Pago 20%	3er. Pago 20%	4º. Pago 20%	Total
Subtotal	\$936,442.80	\$468,221.40	\$468,221.40	\$468,221.40	\$2'341,107.00
I.V.A.	\$149,830.85	\$74,915.42	\$74,915.42	\$74,915.42	\$374,577.12
Total	\$1'086,273.65	\$543,136.82	\$543,136.82	\$543,136.82	\$2'715,684.12

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el **"Anexo Único"** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar las facturas a la siguiente dirección de correo electrónico: francisco.ferraez@semarnat.gob.mx.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **"Anexo Único"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignent derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.**

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, en su carácter de Director de Sistemas de Información, o quien lo sustituya en el cargo, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su apoderada legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"** el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en este contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer Piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por atraso en el cumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de acuerdo con lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las actividades requeridas del proyecto establecidas en el "Anexo Único".	1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por los servicios no prestados en las fechas establecidas por cada día natural de demora.
Si "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la entrega del licenciamiento, de acuerdo a las actividades requeridas del proyecto establecidas en el "Anexo Único".	1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, si el licenciamiento no es entregado en las fechas establecidas por cada día natural de demora.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a **"EL PROVEEDOR"** por el Administrador del Contrato y **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las penas convencionales mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones señaló en la Convocatoria que no se aplicarán deducciones al pago.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el "Anexo Único" que se agrega al contrato.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- F. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- J. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- K. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- L. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- M. En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- N. En caso de que se demuestre que "EL PROVEEDOR" puso en riesgo la confidencialidad de la información.
- O. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.**

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a las mismas y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 009/2015.
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN
TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y
SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU
IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-
FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES
ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Yolanda Saldaña Tavera.
Apoderada Legal de
IQsec, S.A. de C.V.

Lic. Pedro Gil Nieva.
Director General de Informática y
Telecomunicaciones.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 009/2015.
**"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN
TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y
SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU
IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-
FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES
ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT- No. 009/2015.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos

Ing. Juan Francisco Ferráez Mena.
Director de Sistemas de Información.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-009/2015, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON IQsec, S.A. DE C.V., POR UN PRESUPUESTO DE \$7'373,939.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$1'179,830.24 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8'553,769.24 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.).- CONSTE.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-N182-2015

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”.

Publicación en CompraNet: 6 de octubre 2015.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 8 de octubre de 2015.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	13/10/2015 10:00 horas	23/10/2015 10:00 horas	28/10/2015 17:30 horas	12/11/2015 17:30 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N182-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-N182-2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros"** y **33301 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC", que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de **1 (UNA)** partida. La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo para la partida única.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a una sola persona licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la contratación de los servicios materia de la presente licitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta INVITACIÓN.

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado.

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 12.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación se aplicará la prueba de concepto descrita en el Anexo "A" de las Especificaciones Técnicas

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

No aplica.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **13 de octubre de 2015**, a las **10:00 horas**.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 23 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta

respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.
- 4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **28 de octubre de 2015**, a las **17:30 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, **el día 12 de noviembre de 2015, a las 17:30 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la **SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT**

reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de

proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Propositiones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”).

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo

escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

i) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV “Requisitos que las personas licitantes deben cumplir” del numeral 3 al 9.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **28 de octubre de 2015, a las 17:30 horas**, la firma del contrato será el **12 de noviembre de 2015, a las 17:30 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. **Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

2. **Propuesta económica.**

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 2** de esta convocatoria.

3. **Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4). En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (Anexo 6) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

7. Cumplimiento de normas.

Para la contratación de los servicios materia de la presente licitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de esta INVITACIÓN.

8. Participación conjunta.

(Formato libre) Para las personas licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

9. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la **SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 11)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

10. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

11 Declaración de Discapacidad.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP **(Anexo 9 opcional)**.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.

- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9, 10 y 11 del apartado IV. Asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables el numeral 8 del apartado IV.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.
- E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.
- P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- Q). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- R). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aun cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9, 10 y 11** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también queda exceptuado de ser considerado indispensable el numeral 8 del apartado IV.

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida única, sean aceptables y convenientes.

- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).
- I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$$PPE = MPEMB \times 40/MPI$$

Donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Donde:

PTJ= puntuación total de la proposición

TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica

PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará a un sola persona licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al anexo 8.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la SEMARNAT celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- Q). De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- R). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya señalado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- S). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- T). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.

U). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

V). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** Para la contratación de los servicios materia de la presente licitación no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a las especificaciones determinadas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta INVITACIÓN.
- f) **Córeo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.**

La persona licitante deberá incluir en el "**Anexo 3**", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).
- h) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).
- i) **Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad.** Se sugiere utilizar el Anexo 9. (opcional).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del pedido procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La SEMARNAT le impondrá una pena del 1% (**uno por ciento**) calculada sobre el importe total del contrato, por los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de demora, y hasta que **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT.
- b) La SEMARNAT le impondrá una pena del 1% (**uno por ciento**) calculada sobre el importe total del contrato, si el licenciamiento no es entregado en las fechas establecidas, por cada día natural de demora, y hasta que **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT.

XIV. DEDUCCIONES AL PAGO.

El área requirente señala que no aplicará deducciones al pago.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
2. En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
3. En caso de que se demuestre que el prestador del servicio puso en riesgo la confidencialidad de la información.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, la persona licitante adjudicada contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a las fechas que se establecerán en las órdenes del servicio.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

**Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8**

La factura electrónica deberá enviarse al correo francisco.ferraez@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "**LA PERSONA LICITANTE**" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "**LA PERSONA LICITANTE**" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

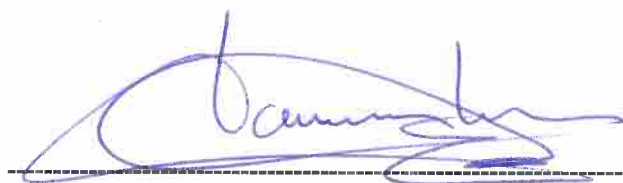
En este sentido, "**LA PERSONA LICITANTE**" se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME:** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO
ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y
MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES
ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC**

Septiembre de 2015



1. ANTECEDENTES

Un gobierno digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y fomentar la transparencia de las instituciones.

En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha orientado esfuerzos técnicos para el desarrollo del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos, (SINATEC), el cual tiene como objetivo el control y el registro de los datos y requisitos generales, y gestión electrónica del trámite y su vinculación con el Sistema Nacional de Trámites, (SINAT).

Este gestor de trámites denominado SINATEC, le permite al ciudadano interactuar con la Dependencia de manera electrónica, ya sea para la gestión de trámites de una sola vía o para trámites con las característica de dos vías, siempre y cuando se encuentren articulados a los diferentes formularios de cada trámite y su control en los sistemas satelitales al interior de cada Dirección General.

El SINATEC contempla entre sus funcionalidades más relevantes las siguientes:

- Alta de usuarios en línea.
- Ingreso y autenticación.
- Selección del trámite de la SEMARNAT.
- Registro de datos generales de un trámite.
- Registro de requisitos de un trámite.
- Control de la gestión de trámites electrónicos enfocado a ciudadano.
- Expediente electrónico.
- Vinculación con el Sistema Nacional de Trámites SINAT.

Esta funcionalidad permite una operación transversal para la Secretaría y contar con una herramienta de único acceso para la selección de trámites electrónicos, registro de datos generales y datos del Número de Registro Ambiental para los trámites grises, carga de archivos de acuerdo a los requisitos de los trámites, vinculación con los sistemas satelitales para la integración de datos temáticos y el control del expediente electrónico. Lo anterior, permite contar con una solución tecnológica robusta, parametrizable y transversal que cubre los requerimientos de operación y las iniciativas en materia de gobierno digital para acercar y brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Si bien la SEMARNAT cuenta con la funcionalidad del SINATEC, actualmente la Dependencia no cuenta con una solución de firmado electrónico que permita registrar y garantizar las transacciones electrónicas de los trámites con base en el Decreto de la Ley de Firma Electrónica Avanzada fechado el 11 de enero de 2012.

En esta Ley, se regula el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la expedición de los Certificados Digitales, los servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada, su homologación y que ésta podrá ser utilizada en Documentos Electrónicos y en su caso mensaje de datos.

Los Documentos Electrónicos y los mensajes que cuenten con Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con Firma Autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos.



Es importante señalar que la Firma Electrónica Avanzada deberá cumplir con los principios rectores siguientes:

Equivalencia Funcional: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o en su caso, en un mensaje de datos, satisface el requisito de firma del mismo modo que la firma autógrafa en los documentos impresos.

Autenticidad: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que el mismo ha sido emitido por el firmante de manera tal que su contenido le es atribuible al igual que las consecuencias jurídicas que de él deriven.

Integridad: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que éste ha permanecido completo e inalterado desde su firma, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación.

Neutralidad Tecnológica: Consiste en que la tecnología utilizada para la emisión de Certificados Digitales y para la prestación de los servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada será aplicada de modo tal que no excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología.

No Repudio: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, garantiza la autoría e integridad del documento y que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante.

Confidencialidad: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada es un Documento Electrónico o, en su caso, es un mensaje de datos, garantiza que sólo pueda cifrado por el firmante y el receptor.

La SEMARNAT administrará en la solución tecnológica que se plantea el control de registros, respaldos y la recuperación de la información con mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia para los procesos automatizados de firmado electrónico.

Por otro lado, será necesario considerar que la SEMARNAT deberá conservar en medios electrónicos, los mensajes de datos y documentos electrónicos con Firma Electrónica Avanzada derivados de los actos a que se refiere la Ley, durante los plazos de conservación previstos en los ordenamientos aplicables, según la naturaleza de la información.

Actualmente la SEMARNAT cuenta con una plataforma tecnológica orientada a la gestión de trámites electrónicos con enfoque a ciudadano y el cual interopera con el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría (SINAT), sin embargo, para garantizar el registro y la autenticidad de las transacciones electrónicas, es necesario contar con una plataforma tecnológica robusta basada en estándares y buenas prácticas a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y adaptarse a los cambios que se presenten en esta materia en la Administración Pública Federal y poder garantizar su operación de una manera eficiente de manera transversal a lo largo de la Dependencia y garantizar su permanencia tecnológica. Asimismo, se requiere contar con el mantenimiento del SINATEC para asegurar una óptima operación basada en los requerimientos operativos de la Secretaría y su integración con la solución tecnológica de firmado electrónico.

Por otro lado, será necesario contar con una solución que garantice los niveles de certeza e integridad de la información, por lo que se requiere contar con las herramientas tecnológicas que dan plena seguridad y certeza en el manejo y control de la información de la Dependencia



para cualquiera de los procesos administrativos o de gestión de trámites que requieran de firmado electrónico.

2. OBJETIVO

Adquirir mediante suscripción del derecho de uso de licenciamiento de una solución tecnológica de firmado electrónico para su aplicación en trámites, SINAT, SINATEC, procesos sustantivos, administrativos y sistemas con base en lo estipulado en la Ley de Firma Electrónica Avanzada publicada en el DOF el 11 de enero de 2012 con el propósito de agilizar y mejorar la gestión de la Dependencia y brindar servicios de alta calidad de acuerdo a los procesos operativos y la normatividad aplicable.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con una solución tecnológica que soporte la validación y administración de la Firma Electrónica Avanzada con base en la normatividad vigente.
- Instalar y configurar los componentes de Solución Tecnológica en la infraestructura tecnológica de la Dependencia.
- Llevar a cabo las actividades técnicas para la personalización de la solución tecnológica acorde a las reglas de negocio y los lineamientos gráficos vigentes.
- Implementar la solución tecnológica de firmado electrónico en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC de la Semarnat.
- Llevar a cabo las actividades técnico-funcionales en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC de la Semarnat con base en los requerimientos operativos y normatividad aplicable.
- Optimizar los tiempos de respuesta del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Semarnat con base en la volumetría y concurrencia de trámites
- Capacitar al personal técnico Semarnat para llevar a cabo la administración de la solución tecnológica.
- Monitoreo y soporte técnico en el desempeño de la solución.

4. BENEFICIOS

- Contar con una plataforma transversal, robusta y parametrizable en materia de firmado electrónico para procesos automatizados en la Dependencia.
- Facilitar a los ciudadanos la gestión de trámites de punta a punta y garantizar la autenticidad de las transacciones electrónicas.
- Contar con una solución tecnológica para administrar la documentación y transacciones firmadas electrónicamente.
- Trazabilidad y no repudiación de Trámites Electrónicos (Resolución ante controversias).
- Integrar la firma electrónica a procesos y aplicaciones, lo cual permite agilizar y mejorar los procesos internos
- Transparentar los procesos de trámites y servicios de la Secretaría.
- Impulsar la interoperabilidad con sistemas internos de la Dependencia



- La ciudadanía podrá gestionar su trámite en línea, sin importar su ubicación geográfica y zona horaria. En este sentido, se evita el traslado a la Dependencia, reduciendo así sus costos en este rubro.
- Aplicar la normatividad vigente en materia de firmado electrónico en la Administración Pública Federal.

5. ALCANCE GEOGRÁFICO

- Ciudadanos en la República Mexicana.
- Servidores públicos de las Unidades Responsables de las Oficinas Centrales.
- Servidores públicos de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

6. ALCANCE TÉCNICO-FUNCIONAL:

Adquisición de licenciamiento tipo empresarial de una solución de firmado electrónico, para habilitar la solución tecnológica institucional que cubra con lo estipulado en la Ley de Firma Electrónica Avanzada publicada en el DOF el 11 de enero de 2012, en relación al firmado de los documentos digitales de la SEMARNAT para hacer más eficientes y eficaces los diversos procesos y/o trámites realizados por la misma, a través de sus usuarios facultados por la implementación de dicha funcionalidad.

Adquisición de licenciamiento en esquema Empresarial o licencia corporativa.

6.1 Software manejador y concentrador de firma electrónica

Software para generación de firmas electrónicas centralizadas con mesa de control, administración y monitoreo de los elementos que conviven en el ciclo de vida de los documentos e identidades de firma electrónica.

Cantidad: 1 Licencia Empresarial que cubre 30 aplicativos o 150 trámites con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas

La operación deberá cubrir las siguientes características:

- Generación de firma electrónica con base en cualquier cadena o archivo que la aplicación de negocios de la SEMARNAT proporcione.
- Verificación de la validez de la firma electrónica contra los mensajes de datos originales a partir de los cuales se obtuvo.
- Generación de la solicitud de constancia para obtener la garantía de la conservación de mensajes.
- Verificación de la información de la constancia para asegurar que no ha sido alterada.
- Mesa de Autorización: Para autorizar y administrar documentos electrónicos mediante un workflow preparado a los procesos de negocio del aplicativo Semarnat.
- Solicitud de sellos de tiempo. Poder obtener una estampilla de tiempo, de acuerdo al estándar RFC 3161, a partir de un documento electrónico la cual es solicitada a una Autoridad Emisora de Estampillas de Tiempo (TSA) confiable o en su caso la que pudiera establecer la Dependencia.
- Verificación de sellos de tiempo, constancia para autenticar documentos electrónicos a través de un sello de tiempo conforme al estándar RFC 3161.

- Autenticación de ensobretado para que la información cifrada sea validada y recuperada para destinatarios autorizados.
- Consultar el estado de revocación de certificados digitales y poder identificar el estado que guardan los certificados digitales con respecto a su validez haciendo consultas hacia las Entidades Emisoras de Certificados Digitales empleando el protocolo OCSP. El protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol RFC 2560) permite validar el estado de un certificado digital
- Generación de firma electrónica utilizando el estándar PKCS7, con cual se incluye la información del firmante.
- Llevar a cabo el proceso de autenticación de firma electrónica PKCS7 para la validación de una firma electrónica generada con el estándar PKCS7.
- Firmado y encriptado (Ensobretado) para efecto de que los mensajes de datos son cifrados con base al estándar PKCS7 de tal forma que se asegure la confidencialidad de la información.
- Almacenamiento de las llaves privadas en una base de datos segura o en dispositivos criptográficos de seguridad a nivel de hardware, deberá ejecutar operaciones basadas en firma electrónica avanzada a partir de peticiones recibidas desde otras aplicaciones.
- Capacidad de firmado electrónico masivo con mesa de control y autorización parametrizable.
- Integración con entidades emisoras de certificados digitales y sellos de tiempo como el CENAM (Centro Nacional de Metrología).
- Estándares que deberá soportar:
 - Llaves públicas y privadas RSA a 1024/2048/4096 bits Certificados digitales X509v3.
 - PKCS7.
 - Algoritmos de digestión MD5, SHA-1, SHA-2.
 - Protocolo para consulta de estado de revocación de certificados digitales (OCSP – RFC 2560).
 - Listas de certificados revocados (CRL – RFC 3280) Estampillas de Tiempo (TSP – RFC 3161).

6.2 Módulo de Sellado

Módulo que deberá solicitar un sello de tiempo del momento que se realizará cada operación electrónica en cualquier aplicativo y que estará respaldada por una firma electrónica relacionada con la aplicación que proporciona el sello.

Estándares que deberán considerarse: Conforme al RFC (Request for Comments) 3181 (Política de Apropiación de Prioridad para su uso en Políticas de Señalización basadas en Protocolos de Admisión; Signaled Preemption Priority Policy Element) para ser instalado bajo configuración de TSA (Autoridad de Sellado de Tiempo; Time Stamping Authority).

Cantidad: 1 Licencia Empresarial para múltiples aplicativos.

Características funcionales.

La solución deberá contar con sellos de tiempo, los cuales son un elemento seguro para mantener un registro en cuanto a la creación y modificación de documentos. Con base al estándar RFC 3161 (que define el formato de una petición enviada a una Autoridad de Sellado de Tiempo), un sello de tiempo será expedido por una entidad la cual operará como un tercero confiable. Para la creación de su infraestructura de PKI, La solución deberá contar con su propia Autoridad de Sellos de Tiempo con las siguientes características:



- La Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo expide los sellos conforme al estándar RFC 3161.
- Contar con una interfaz gráfica vía web para su administración, configuración y monitoreo.
- Permitir la configuración de una o más autoridades emisoras de sellos de tiempo.
- Permitir el procesamiento simultáneo y concurrente para la emisión de sellos de tiempo.
- Contar con mecanismos para verificar y autenticar a los solicitantes de sellos de tiempo.
- Garantizar que sus interfaces para la obtención de sellos utilizan enlaces seguro tipo SSL.
- Contar con interfaces de administración y operación.
- Contar con un componente central para la emisión de sellos de tiempo
- Realizar la integración opcional con dispositivos criptográficos que cuenten con certificación FIPS-140-2 nivel 3.
- Efectuar la integración con otras aplicaciones a través de servicios web XML
- Poder tener la capacidad de crecimiento de procesamiento de acuerdo a la demanda de los servicios bajo estrategias scale-in y scale-out.
- Poder contemplar los registros de auditoría para llevar el control de las operaciones realizadas.
- Considerar la distribución de la aplicación en capas.

6.3 Módulo de Administración de aplicativos, perfiles y roles

Para integración de aplicativos Web/Desktop y componente tipo web donde se configuren parámetros, se administren usuarios y se asignen perfiles y roles de operación a los responsables de consultar, verificar y aprobar la información recibida al realizar la aplicación de un trámite o proceso con firma electrónica.

Cantidad:

- 1 Licencia Empresarial para integración de múltiples aplicativos Web/Desktop, e integración para 4 aplicativos a procesos de negocio con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas.

El módulo deberá contar con las siguientes características:

- Considerar un módulo API (Application Program Interface) para integración de operaciones de firma con otros aplicativos disponible en .NET y Java.
- Considerar un módulo OCX (OLE Control Extension) para integración de aplicativos Web.
- Contar con un visor multiformato de autenticación de firmas electrónicas.

Arquitectura.

La solución debe permitir su operación y configuración bajo arquitecturas con las siguientes características:

- Capacidad de operar bajo arquitecturas distribuidas y multicapas.
- Capacidad de crecimiento basada en estrategias de escalamiento horizontal y por expansión.
- Compatible con dispositivos para balanceo de cargas, hardware criptográfico y biométrico.

Características funcionales.

A continuación se enlistan las características que debe soportar la solución.

- Asegurar la integración soportada con aplicaciones.
- Incorporar funciones de parametrización superiores a cualquier otra solución en la administración de atributos, extensiones y tipos de codificación en certificados digitales X.509
- Considerar el manejo de múltiples estándares de firma (CAAdES, XAdES, PAdES).
- Incorporar la integración de reglas de negocio particulares a los procesos de acreditación.
- Incorporar la funcionalidad para la entrega de trámites con firma electrónica en modalidad unilateral, bilateral y extendida.
- Integración y personalización con los procesos de negocios de aplicaciones internas.
- Capacidad de crear interfaces con otras plataformas.
- Solución para creación de múltiples Autoridades Certificadoras (CA) simultáneas.
- Personalizar interfaces de acuerdo a la imagen institucional.
- Integración de mesa de control para seguimiento y monitoreo de flujo de trámites con firma electrónica con administración de operaciones de forma manual, automática y periódica.
- Monitoreo de infraestructuras de firma electrónica para garantizar la continuidad de servicios con: SAT, Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo), Secretaría de Economía, entre otros.
- Integración con Prestadores de Servicios de Certificación (PSC) y Proveedores Autorizados de Certificación (PAC).
- Deberá permitir el verificar a los usuarios que ingresan al sistema contra un directorio activo de la organización y a través de una autenticación por firma electrónica.
- Deberá permitir el administrar el flujo de documentos basado en la notificación, consulta y aprobación, integrados por usuarios internos y externos durante los procesos firma.
- Deberá considerar la funcionalidad para comprobar la validez de la firma electrónica de usuarios internos y externos a través de los medios disponibles de la institución.
- Necesaria la incorporación de elementos probatorios de la fecha y hora de transacción, a través de la integración de sellos de tiempo basados en el RFC 3161.
- La mesa de control de firma electrónica deberá considerarse en ambiente multicapas.
- La aplicación de mesa de control deberá funcionar en plataforma WEB.
- Deberá considerar la integración de la aplicación de mesa de control con otros aplicativos de la dependencia mediante interfaces basadas en servicios Web Service XML.
- Deberá permitir identificar el estado de la autorización y el estatus del proceso de autorización en qué se encuentran.
- Obtener los resultados de las consultas de los certificados vía OCSP (protocolo para obtener el estatus de revocación de un certificado digital X.509; Online Certificate Status Protocol) también pueden ser registrados en el sistema de mesa de control.
- Obtener los resultados de los sellos de tiempo obtenidos pueden ser registrados en el sistema de mesa de control.
- Funcionalidad para que los usuarios con rol de administradores puedan acceder al sistema de mesa de control con firma electrónica y consultar la información de los trámites o procesos registrados.
- Permitir consultar los datos asociados a los trámites o procesos electrónicos, la firma, los documentos adjuntos, y validar las firmas de los documentos.
- Funcionalidad que le permita a los responsables de operar la mesa de control podrán aprobar o rechazar operaciones realizadas por los usuarios.
- Deberá contar con un módulo de monitoreo de los servicios y Webservices.
- Funcionalidad integrada para validar los certificados de forma manual como automática.

- Integración con diferentes aplicativos para detectar que el servicio del OSCP no se encuentra disponible y en tal caso deberá guardar la trazabilidad de la transacción de los usuarios que intentaron hacer uso del servicio en ese momento para seguir o interrumpir el proceso de aplicación de Trámites de acuerdo a la regla de negocio definida.
- Contar con un esquema de filtros y búsquedas de transacciones de acuerdo al rol del usuario.
- Funcionalidad para detectar cuando los servicios de sellos de tiempo no se encuentran disponibles y en tal caso deberá permitir de forma manual o automática el reintento de las transacciones, de acuerdo a la regla de negocio definida.
- Permitir el intercambio de información con los sistemas del cliente a través de Webservices, desarrollados especialmente para el cliente.

Cuadro resumen de licenciamiento a adquirir:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Software manejador y concentrador de firma electrónica. Incluye: • Componente de mesa de control, administración y monitoreo de los elementos que conviven en el ciclo de vida de los documentos e identidades de firma electrónica. • Licencia Empresarial que cubre a 30 aplicativos o 150 trámites con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas.	1
Módulo de sellado. Incluye: • Módulo que deberá solicitar un sello de tiempo del momento que se realizará cada operación electrónica en cualquier aplicativo y que estará respaldada por una firma electrónica relacionada con la aplicación que proporciona el sello. • Licencia Empresarial para múltiples aplicativos.	1
Módulo de administración de aplicativos, perfiles y roles. Incluye: • Módulo de integración de aplicativos Web/Desktop. • componente tipo web donde se configuren parámetros, se administren usuarios y se asignen perfiles y roles de operación a los responsables de consultar, verificar y aprobar la información recibida al realizar la aplicación de un trámite o proceso con firma electrónica. • Licencia Empresarial para integración de múltiples aplicativos Web/Desktop e integración para 4 aplicativos a procesos de negocio con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas	1

7. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SEMARNAT

Se deberán llevar a cabo las actividades técnicas especializadas para la Instalación, Configuración, Pruebas y Puesta a Punto, y de la Solución, en la plataforma tecnológica de la dependencia en esquema multicapa y alta disponibilidad. Se deberán considerar las características de servidores, sistemas operativos, bases de datos, servidores de aplicaciones, los cuales serán proporcionados por la SEMARNAT y su arquitectura.

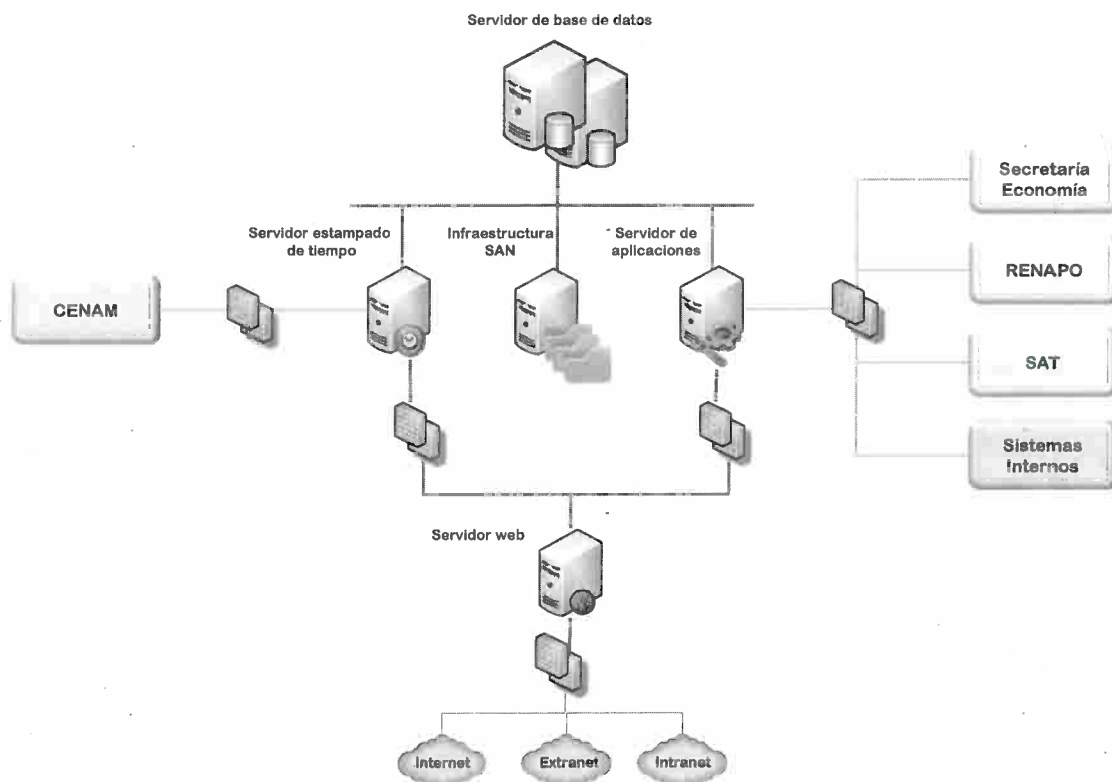
La Secretaría asignará una infraestructura de cómputo dedicada para la solución tecnológica de firma electrónica, por lo que no será necesario la adquisición o arrendamiento de componentes tecnológicos especializados o equipo de cómputo adicional.

Se deberán llevar a cabo las actividades de instalación y configuración para que la solución tecnológica opere en la plataforma tecnológica de la Secretaría.



- Con base a la estrategia de continuidad en los servicios y las opciones de configuración de la solución de firmado, los componentes serán instalados y distribuidos en un ambiente multicapas, como se indica:
 - o Capa de presentación. Infraestructura donde se publicarán los componentes de acceso a los servicios de firmado electrónico en un servidor web para la implementación de las interfaces de la solución en páginas JSP, servicios web XML (Web Services), peticiones HTTP para soporte a protocolos de PKI.
 - o Capa de aplicaciones. En esta capa se ejecutarán los componentes que contienen la lógica de procesos de firma electrónica y la integración de reglas para interacción con otros aplicativos internos o externos.
 - o Servidor estampado de tiempo. En esta capa se instalarán los componentes para la operación de un servicio de estampado de tiempo basado en el estándar RFC 3161 de PKI. Se deberán crear prácticas y políticas de certificación que den certeza a las aplicaciones que demanden las evidencias del instante en que fueron creados los mensajes o documentos electrónicos así como su integridad e inalterabilidad en el tiempo. Deberá estar sincronizado con el Centro Nacional de Metrología. El certificado digital de la autoridad estampadora de sellos de tiempo será un autocertificado y la Secretaría desarrollará los lineamientos y reglamentación para su uso y reconocimiento.
 - o Servidor de almacenamiento. Es la infraestructura de almacenamiento designada para el resguardo de información procesada por la solución de firma electrónica. A diferencia de un sistema de base de datos, el almacenamiento de información en esta infraestructura es a nivel de sistema de archivos (filesystem). Deberá contar con políticas y privilegios restringidos a los aplicativos que interactúan con los procesos de firma electrónica. La solución de almacenamiento de la Secretaría se basa en una SAN.
 - o Servidor de base de datos. En esta capa se cuenta con los recursos de un Sistema de Administración de datos relacional. Para la solución de firma electrónica se utilizará el sistema Oracle versión 11g.
- La solución de firma electrónica debe operar bajo la estrategia de disponibilidad definida por la Secretaría.
- La capa de presentación será el único medio permitido para acceder a las funciones de firma electrónica con esquemas de seguridad.
- A través de la infraestructura de telecomunicaciones de la Secretaría se habilitarán los permisos para acceder a las funciones de firma electrónica a nivel de intranet, extranet e Internet con base en los requerimientos de los procesos automatizados.
- La capa de aplicaciones sólo debe aceptar peticiones originadas desde la capa de presentación y será controlado a través de firewalls instalados en la infraestructura de la SEMARNAT.

- La capa de aplicaciones debe contar con los permisos para comunicarse a otras aplicaciones internas de la Secretaría y externas tales como RENAPO y SAT y con la posibilidad de interactuar con otras autoridades certificadoras.
- El método de integración estándar entre aplicaciones será a través de servicios web XML o bien procedimientos almacenados en ORACLE.
- Para la instalación de los objetos de la solución de firma electrónica en la base de datos, la Secretaría creará un esquema único en la base de datos ORACLE. Los objetos serán creados y posteriormente se crearán usuarios con las facultades necesarias para su operación. La creación e instalación de objetos se realizará a través de scripts.
- Para la instalación de componentes en la capa de aplicaciones y el servidor de estampado de tiempo, la Secretaría creará un grupo y cuentas de usuarios mediante sistema operativo Linux. Los componentes serán instalados y configurados en las carpetas que designe el administrador de los servidores. Los componentes utilizan puertos TCP para su interacción con la capa de presentación. Se reservará un rango de puertos para los componentes de la solución de firma electrónica.
- La instalación de componentes en la capa de presentación se realizará a través de la entrega de archivos de aplicación web (WAR Web Application Archive). El administrador del servidor web publicará los archivos.
- Una vez instalados los componentes se realizará la configuración y pruebas funcionales tanto para ambiente de pruebas y producción.
- A continuación se ilustra el diagrama de arquitectura de la solución de firma electrónica.



En este contexto, esta solución se deberá instalar y configurar para proveer servicios de manera transversal para los procesos que requieran de firmado electrónico y de acuerdo a la infraestructura tecnológica de la Secretaría

8. INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO CON EL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC.

A partir del alcance funcional y técnico del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos, SINATEC de la SEMARNAT como una solución tecnológica transversal para trámites y servicios, es necesario llevar a cabo actividades técnicas especializadas para su integración con la solución tecnológica de firmado electrónico que se describe en este documento técnico, estas actividades estarán enfocadas a realizar lo siguiente:

- a) Integración con la solución tecnológica de firmado electrónico para aspectos de autenticación de usuarios del SINATEC.
- b) Integración del expediente electrónico del SINATEC con la solución de firmado electrónico.
- c) Aplicación de la seguridad en términos de las transacciones electrónicas con la operación del SINATEC.
- d) Esquemas de recuperación de documentos firmados electrónicamente.
- e) Integración con la solución de firmado electrónico para considerar las constancias de recepción y sellos digitales.
- f) Autenticación electrónica de la información y archivos generados en el SINATEC.
- g) Proveer información para operaciones electrónicas entre la solución de firmado electrónico y el SINATEC.
- h) Proveer las herramientas necesarias para la visualización de las operaciones de firmado electrónico que fueron registradas en el SINATEC.

9. MEJORAS TÉCNICO-FUNCIONALES AL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC.

Se deberán llevar a cabo actividades técnicas especializadas para implementar mejoras funcionales y técnicas en el aplicativo, como se indica:

- Ajustes en los procesos de alta de usuarios para personas morales y físicas.
- Ajustes a la mesa de control con base en requerimientos operativos.
- Adecuaciones en los procesos de autenticación de usuarios.
- Mejoras funcionales en el módulo de la mesa de control.
- Cambio de la gráfica base de acuerdo a lineamientos.
- Optimización del aplicativo en sus diferentes capas para mejorar tiempos de respuesta.



- Incorporar aspectos de administración del aplicativo.
- Interoperabilidad con sistemas satelitales.
- Mejorar los aspectos de seguridad a nivel transacción e intercambio de datos.
- Implementar ayudas en líneas.
- Ajustes funcionales acorde a los requerimientos de las reglas de negocio de los formularios de los trámites de impacto y riesgo ambiental y forestal.
- Integrar un módulo de Términos y Condiciones administrable.
- Considerar un servicio técnico/jurídico para respaldo legal de la firma electrónica dentro de la institución.
- Servicios consultivos Técnicos/Jurídico para cumplimiento normativo para cuatro aplicativos.
- Integración de 14 trámites en materia de gestión ambiental a la solución tecnológica en un esquema punto a punto con base en flujos de trabajo en sistemas satelitales y esquemas de firmado electrónico en cascada o específicos.

De acuerdo al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, y donde se establece orientar acciones en mejora regulatoria y simplificación de trámites, la Secretaría llevará acciones en estos rubros, por lo que esto impactará en futuras necesidades de integración de trámites SEMARNAT a la solución tecnológica que se describe en este anexo técnico. Por lo anterior, podrá ser necesario la contratación de servicios en un esquema de integración de la solución de firmado electrónico a procesos o trámites con base en reglas de negocio y a la normatividad que se encuentre vigente, estos servicios considerarán actividades especializadas de desarrollo de sistemas y parametrización para garantizar la funcionalidad requerida por las áreas operativas y poder estar en condiciones de implementar nuevos trámites electrónicos de punta a punta.

10. PRUEBAS Y OPTIMIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

- Pruebas integrales en un ambiente controlado.
- Ajustes técnicos para la optimización del desempeño para los procesos de autenticación.
- Garantizar el performance del servidor de aplicaciones, realizando las actividades siguientes, para su optima configuración:
 - Monitoreo y pruebas de las aplicaciones en escenarios diversos.
 - Detección de fallas.
 - Corrección de fallas y modificación de configuraciones.
 - Monitoreo y pruebas de las aplicaciones en escenarios diversos.
 - Definición de valores de configuración óptimos.
 - Creación de memorias técnicas de todos los procedimientos.
- Acciones de revisión de la aplicación e infraestructura previa a la realización de las pruebas verificando que las prácticas de la base de datos, impidan errores por concurrencia a la aplicación.
- Pruebas de seguridad para validar el adecuado acceso a la base de datos.
- Pruebas funcionales en el ambiente de desarrollo y pruebas integrales.
- Pruebas de recuperación y restauración.
- Pruebas de la base de datos en un ambiente controlado.
- Pruebas para optimización.

11. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El perfil de los participantes deberá ser técnico y el curso estará basado en la administración y configuración de los componentes sobre el uso de la solución de firma electrónica que se describe en este anexo, el curso tendrá una duración de 20 horas como se describe a continuación:

- I. Software manejador y concentrador de firma electrónica (4 horas)
 1. Instalación y configuración.
 2. Administración y monitoreo.
 3. Pruebas de operación.
- II. Módulo de Sellado (8 horas)
 1. Instalación y configuración.
 2. Administración y monitoreo.
 3. Demostración y uso de operaciones básicas y complejas en bus criptográfico.
 4. Estrategias de integración bus criptográfico.
- III. Software manejador y concentrador de firma electrónica (8 horas)
 1. Funciones librería de programación.
 2. Taller de uso librería de programación.
 3. Interacción con Bus Criptográfico.
 4. Casos de uso con aplicaciones de la Secretaría.

12. SOPORTE TÉCNICO DEL LICENCIAMIENTO

El proveedor ofrecerá el servicio de soporte técnico a la actualización de licenciamiento y servicios de informática para garantizar la funcionalidad de los componentes.

Soporte Telefónico.

- **Se deberá contar con un número telefónico nacional para reportar incidentes o bien obtener soporte vía remota por un ingeniero especializado en la solución adquirida.**

Soporte por Correo Electrónico.

- **Se deberá contar con una cuenta de correo electrónico donde podrán ser enviados cualquier incidente o duda que se tenga respecto al funcionamiento de la solución tecnológica.**

Soporte Remoto Vía Webex.

- **Se deberá contar con herramientas tipo Webex donde se podrá dar cobertura a nivel nacional a equipos fuera del área metropolitana.**

Soporte en sitio.

- **Dependiendo de la severidad de la problemática reportada, se provee asistencia local (en sitio) con el fin de aplicar las medidas necesarias para solucionar la falla reportada. El ingeniero en sitio invertirá las horas necesarias para solventar la problemática reportada o bien para dar asesoría de nuevas configuraciones o cualquier duda que se tenga y que no haya sido resuelta ya sea vía telefónica o por correo electrónico.**

Vigencia del soporte técnico: al 31 de diciembre de 2015

13. RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El licenciamiento de los apartados 6.1, 6.2 y 6.3 adquirido, podrá ser renovado anualmente para el mismo número de licencias que se indican en el cuadro resumen de licenciamiento que se integra en estas Especificaciones Técnicas a una tasa no mayor al 17.5% anual del costo total del licenciamiento. Esta renovación deberá garantizar la permanencia tecnológica de la solución, integrar mejoras funcionales, estándares internacionales, normatividad de la Administración Pública Federal en materia de firmado electrónico y buenas prácticas con base en tendencias.

Conceptos que incluye:

- Actualizaciones del software que comprende la solución tecnológica.
- Instalación de parches.
- Asistencia técnica especializada.

14. SOPORTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC

El proveedor deberá entregar una póliza de soporte técnico de 200 horas, consistente en brindar mejoras, ajustes y nuevos requerimientos a la solución tecnológica de firmado electrónico y actividades relacionadas con el SINATEC.

15. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE

La solución tecnológica funcionando con base a los Especificaciones Técnicas en la plataforma tecnológica de la SEMARNAT.

16. NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio, será de 98.5 en materia de disponibilidad en un esquema de 24x7.

17. TIEMPO DE RESPUESTA A FALLAS

El proveedor deberá dar respuesta a las fallas que se presenten en la fase de pruebas de la migración:

- En un periodo de 1 día como máximo.

18. NORMAS DE REFERENCIA

No se tienen Normas de Referencia para la contratación del servicio.

19. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

- Back End: Oracle 11g.
- Front-end: Java jdk 1.5 o superior.
- Servidores de aplicaciones para publicación de archivos .aar y .war.



- Interoperabilidad: La solución tecnológica integral de firma electrónica que se describe en estas especificaciones técnicas deberá estar preparada para interoperar con diferentes aplicativos internos de la Dependencia mediante el uso de Webservices de manera transversal con base en estándares.
- Componentes de seguridad.
- Sistema operativo: Linux Red Hat.
- La solución de almacenamiento SAN será la que proporcione la Secretaría que alojará los expedientes electrónicos.

20. ENTREGABLES DEL PROYECTO

- Juego completo con los medios de instalación, uno por cada tipo de producto licenciado solicitado.
- Documentación de los productos en medios electrónicos y en formato pdf, correspondientes a los productos licenciados.
- Funcionalidad acorde a las especificaciones técnicas.
- Memoria técnica de instalación, configuración e implementación.
- Memoria técnica de los trabajos realizados en materia de mejoras técnico-funcionales y soporte técnico del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC.
- Código fuente del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos, SINATEC.
- Memoria técnica en materia de interoperabilidad.
- Matriz de pruebas.
- Formatos MAAGTICSI.

21. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROYECTO 2015

Contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del fallo

ACTIVIDAD	SEMANA 1 y 2	SEMANA 3 a 5	SEMANA 5 a 7	SEMANA 8
Licenciamiento corporativo de los diferentes componentes que se describen en el apartado 6.1, 6.2, 6.3				
Servicios de instalación, configuración institucional y la implementación en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC				
Mejoras técnico-funcionales del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC				
Pruebas y optimización de la solución tecnológica				
Transferencia de conocimiento				

22. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES 2015

ACTIVIDAD	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Licenciamiento corporativo de los diferentes componentes que se describen en el apartado 6.1, 6.2, 6.3	100% de licenciamiento							
Servicios de instalación, configuración institucional y la implementación en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC			40% del total de servicios					
Mejoras técnico-funcionales del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC					20% del total de servicios			
Pruebas y optimización de la solución tecnológica						20% total de servicios		
Transferencia de conocimiento							20% total de servicios	

23. VIGENCIA

A partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre 2015.

24. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se sujetará al procedimiento de Licitación Pública, por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 26, segundo párrafo.

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento

deberá ser indivisible y entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios y el licenciamiento solicitado.

26. SANCIONES

En caso de que el proveedor se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las actividades requeridas del proyecto, establecidas en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

En caso de que el proveedor se atrasara en los plazos pactados para la entrega del licenciamiento, de acuerdo a las actividades requeridas del proyecto, establecidas en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, si el licenciamiento no es entregado en las fechas establecidas, por cada día natural de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

No se aplicaran deducciones al pago.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Semarnat tendrá todos los derechos sobre las mejoras a implementar en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC, los productos generados en la implementación de los trámites, siendo responsabilidad del proveedor entregar todos los entregables establecidos y cualquier otro producto que de estos se deriven.

Toda la información recopilada y generada, en el presente desarrollo es propiedad de la SEMARNAT.

28. ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

El Administrador del contrato y verificador de la correcta prestación del servicio será el Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Sistemas de Información.

29. PRUEBA DE CONCEPTO

La SEMARNAT a fin de evaluar la solución propuesta requiere de la ejecución de una Prueba de Concepto por parte de cada uno de los Licitantes.

Los escenarios de Prueba a realizar se encuentran descritos en el Anexo "A" del presente documento.

Las pruebas serán realizadas en las instalaciones de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) por parte del Ing. José Antonio Cedillo y/o la C. Berenice López, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

La infraestructura que será proporcionada por la DGIT para la prueba de Concepto cuenta con las siguientes características:

- Servidor Físico con Sistema Operativo Linux Red Hat 6.5, Apache Tomcat 7.0.55 y Base de Datos Oracle 11g

Alcance de la Prueba

El Licitante instalará la solución propuesta en la infraestructura que la DGIT proporcione y se aplicarán los casos de pruebas descritos en el Anexo I del presente documento.



Software para la Prueba de Concepto

El Licitante deberá entregar los componentes requeridos para realizar la Prueba de Concepto en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Entrega Física: El Licitante entregará en sobre cerrado la media (CD, DVD o USB) con el software y elementos requeridos para realizar la Prueba de Concepto. La entrega del sobre se realizará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en el primer piso de Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Distrito Federal CP. 14210 en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Los sobres se recibirán hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. El sobre debe ir cerrado, con firma del representante legal, y con Acuse de Recibido. El acuse deberá indicar la cantidad de medios entregados y un listado de su contenido. La DAC firmará de recibido el sobre en el Acuse, dicho acuse deberá ser parte integral de la proposición.
- Entrega Digital: El Licitante subirá a Compranet, como parte de su proposición, los elementos de software para la posterior descarga, por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la proposición del Licitante en el acto de apertura y recepción de proposiciones. La SEMARNAT no se hace responsable por fallas en el sistema para depositar la información solicitada.

Consideraciones a los licitantes

- Para la ejecución de la Prueba el Licitante no podrá utilizar herramientas adicionales que no hayan sido incluidos en el medio físico o digital, así mismo, no podrá instalar componentes adicionales de hardware a los proporcionados por la DGIT.
- El día de ejecución de la Prueba el Licitante no tendrá acceso ni podrá usar Internet para consultar o descargar información.

Criterio de Asignación para las Pruebas

- Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará el sorteo para la asignación del orden de ejecución de Pruebas por cada Licitante, cuyo resultado quedará asentado en el acta respectiva.
- Para el desarrollo de las pruebas el licitante deberá presentar, como parte de su proposición, escrito firmado por el representante legal, donde se autorice la asistencia del propio representante legal y máximo dos personas adicionales, para participar en el desarrollo de la prueba. Al inicio de la prueba de cada licitante, cada uno de los asistentes autorizados deberá identificarse con identificación oficial y deberá registrar su asistencia y firmar el acta correspondiente. De cada prueba se levantará el acta respectiva, la cual será parte integral de la evaluación del licitante que corresponda. En caso de que el representante legal y/o los asistentes por parte del licitante no quieran firmar el acta, esto no invalidará el resultado de la prueba que corresponda, debiendo ser invariablemente firmada por el o los evaluadores por parte de la SEMARNAT.



- Para el desarrollo de las pruebas de cada licitante, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, cuya inasistencia no detendrá ni restará validez al desarrollo de la prueba.

Desarrollo de las Pruebas

Solamente se aplicará la prueba de concepto a aquellos Licitantes que no hayan acreditado una o alguna causal de desechamiento establecidas en los Rubros I, II y IV del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes. No se considera al rubro III, inicialmente, ya que la prueba de concepto es parte integral del referido rubro de III. Propuesta de Trabajo – a) Metodología.

Criterio para realizar la Prueba

- El Licitante en conjunto con el responsable designado por la DGIT, aplicarán cada uno de los casos de prueba establecidos en el Anexo "A" del presente documento, en caso de no cumplir con los resultados esperados, será causal de desechamiento.
- Para considerar aprobada la prueba se deberán de aprobar todos los reactivos, en caso de fallar tan solo uno será causal de desechamiento.
- Si el licitante no se presenta en específica y puntualmente en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT), ubicada en la planta baja de Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Distrito Federal CP. 14210, el día y hora señalado por el sorteo, será una causal de desechamiento.



ANEXO "A". Casos de Prueba

Los casos de prueba que se realizarán a la solución propuesta por el Licitante son:

# Prueba	Módulo	Script de pruebas	Resultado esperado
1	Instalación de Componentes	El licitante debe de instalar y configurar sus componentes en la infraestructura de SEMARNAT. Para realizar la instalación el Licitante tendrá 3 horas máximo. SEMARNAT poporcionará los accesos correspondientes al sistema operativo y base de datos.	La instalación se realice durante el tiempo asignado para la instalación y configuración de la Prueba de Concepto
2	Entidad Estampadora de Sellos de Tiempo	Se debe crear una entidad estampadora de sellos de tiempo de pruebas que cumpla con la especificación RFC3161. Se deben proveer medios para crear un auto certificado con longitud de llave 2048 bits y digestion SHA256. La entidad estampadora de sellos de tiempo será utilizada en los procesos de firma	Componente que permita realizar una prueba de obtención de sellos de tiempo para la entidad estampadora creada
3	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Configurar una llave privada y su correspondiente certificado digital que permita obtener sellos digitales. El software debe soportar el estándar del SAT. La llave deberá ser proporcionada por el licitante	Evidencia de que el certificado digital ha sido configurado en su software
4	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Solicitar al menos 100 sellos digitales al software generador de firmas electrónicas a partir de la llave privada y certificado digital configurado	Entrega de evidencias (logs) de solicitud de sellos de tiempo
5	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Comprobar la validez de los sellos digitales obtenidos a partir del software para generación de firmas electrónicas	Entrega de evidencias (logs) y visualizar las operaciones en la herramienta proporcionada por el licitante
6	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Validar que el estado de revocación del certificado digital del firmante configurado sea válido. El licitante deberá proveer la herramienta de validación	Entrega de evidencias (logs) y visualizar las operaciones en la herramienta proporcionada

7	Generación de firma electrónica con base en cualquier cadena o archivo que la aplicación de negocios de la SEMARNAT proporcione	Verificar que las aplicaciones de firma electrónica propuestas para aplicar firma a archivos y cadenas de datos sean soportadas en los siguientes exploradores en sus últimas versiones, Crome, FireFox, Explorer. Las aplicaciones para aplicar firma electrónica a archivos y cadenas de datos deben operar en plataformas Windows y Linux. Se validará la siguiente funcionalidad. - Firma electrónica de cadenas de datos aplicando digestiones MD5, SHA-1, SHA-2 - Firma de archivos locales, de manera individual o por lote con base a especificación PKCS7 con extensiones para información de certificados digitales incluyendo OCSP, TimeStamping. - Firma de archivos localizados en repositorios centrales de manera individual o por lote con base a especificación PKCS7 con extensiones para información de certificados digitales incluyendo OCSP, TimeStamping.	La solución propuesta debe de funcionar correctamente en los exploradores indicados. La solución propuesta debe de funcionar correctamente en las plataformas indicadas. Entregar logs y archivos con evidencias de firma. Proporcionar herramienta para visualizar archivos firmados y su respectiva firma
8	Monitoreo de infraestructuras de firma electrónica	El convocante aplicará un análisis de vulnerabilidades basado en el proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web (top 10 de OWASP). El reporte de vulnerabilidad se tendrá en un periodo de 4 a 5 horas después de iniciada la actividad.	Semarnat generará un reporte de vulnerabilidad. Para acreditar este punto el reporte de vulnerabilidad deberá mostrar un nivel de riesgo bajo.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
TOTAL		60

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos= 24		
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	PUNTOS POR GRUPO
1) Capacidad de los Recursos Humanos; Puntos máximos: 13				
a) Experiencia	3.9	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar:	Si presenta curricula de los 2 Líderes de Proyectos donde acredita cada uno experiencia de 5 años o más así como el resto de la documentación comprobatoria.	3.9
		Copia de la Currícula de 2 (dos) Líderes de Proyectos asignados para el servicio a contratar mismas que deberán estar firmadas por el recurso mismo y acompañadas de copia de su identificación oficial, señalando la persona física comprobatoria.	Si presenta curricula de los 2 Líderes de Proyectos donde acredita cada uno experiencia de 4 años o más y hasta antes de 5 años así como el resto de la documentación comprobatoria.	
				3.12

		o moral para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono. Adicional a esto el licitante deberá de presentar carta membretada firmada por su representante legal en la cual se compromete a asignar <u>ESOS</u> dos Líderes de Proyecto, 1 (un) Líder para atender la implementación del proyecto y 1 (un) Líder para el desarrollo de los componentes de software.	Si presenta currícula de los 2 Líderes de Proyectos donde acredita cada uno experiencia de 3 años o más y hasta antes de 4 años así como el resto de la documentación comprobatoria. Si presenta currícula de los 2 Líderes de Proyectos donde acredita cada uno experiencia de 2 años o más y hasta antes de 3 años así como el resto de la documentación comprobatoria. Si presenta currícula de los 2 Líderes de Proyectos donde acredita cada uno experiencia de 1 año o más y hasta antes de 2 años así como el resto de la documentación comprobatoria. Si no presenta <u>LA CURRICULA DE LOS 2 LÍDERES DE PROYECTOS DONDE ACREDITA CADA UNO EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO, ASÍ COMO EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</u> , será causa de desechamiento.	2.34
				1.56
				0.78
				Desechamiento
b) Competencia o habilidad en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.	6.5	Para el Líder que atenderá la implementación del proyecto deberá acreditar este concepto, con presentar copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de la licenciatura. Para el Líder que ejecutará el desarrollo de los componentes de software deberá acreditar con copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de la licenciatura. Los 2 líderes <u>ACREDITADOS</u> por los licitantes deberán cumplir con el perfil académico en electrónica, informática o afín a la rama de tecnologías de la información. Carta emitida por el fabricante de la solución a implementar y firmada por el representante legal del fabricante que acredite el dominio del producto por parte de los 2 Líderes asignados por el Licitante. y	Para el líder que atenderá la implementación del proyecto deberá acreditar este concepto, con presentar copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de la licenciatura. Para el líder que realizará el desarrollo de los componentes de software deberá acreditar licenciatura con copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP)	6.5
c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:	2.6		Si no presenta de <u>LOS 2 LÍDERES DE PROYECTOS</u> con la documentación que compruebe su competencia y/o habilidad será causa de desechamiento <u>ACREDITA QUE LOS DOS LÍDERES ASIGNADOS CUENTAN CON</u> certificado emitido por el fabricante y Carta firmada por el representante legal o Certificado de los conocimientos de las herramientas de desarrollo.	Desechamiento
				2.6

		Carta firmada por el representante legal del Licitante ó Certificado que avale que los 2 Líderes cuentan con conocimientos en el uso de herramientas de desarrollo Java conforme a lo establecido en el punto 18 de los Especificaciones técnicas.	Si no ACREDITA QUE LOS DOS LÍDERES ASIGNADOS CUENTAN CON CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE Y CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O CERTIFICADO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LAS HERRAMIENTAS DE DESARROLLO será causa de desechamiento	Desechamiento
2.- Capacidad de Recursos Económicos y equipamiento; Puntos máximos: 10				
a) Capacidad de recursos económicos	5	Copia fotostática de declaración anual del ISR y del IVA correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, con la que acredite los ingresos brutos anuales obtenidos.	Acredite que sus ingresos brutos anuales son superiores al 15% y hasta el 20% del monto de la propuesta. Acredite que sus ingresos brutos anuales son superiores al 10% y hasta el 15% del monto de la propuesta. Si no presenta documentación donde acredite QUE su ingreso bruto anual ES superior al 10% del monto de la propuesta, será causa de desechamiento.	5 2.5 Desechamiento
b) Equipamiento	5	El licitante deberá presentar documentación que acredite que cuenta con el equipo de cómputo y licenciamiento necesario para el desarrollo de los componentes de software, alineado con las especificaciones indicadas en los Especificaciones técnicas punto 18. Plataforma Tecnológica. Acreditándolo mediante copia de facturas o inventario o escrito del representante legal donde manifieste que cuenta con los equipos necesarios y licenciamiento para la ejecución de los desarrollos de software requeridos, así como reporte fotográfico de los equipos.	Presenta documentación donde acredita lo requerido. Si no presenta documentación donde acredite lo requerido. Será causa de desechamiento	5 Desechamiento
3.- Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%); Puntos máximos: 0.5				
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como	Es el licitante que acredita el mayor porcentaje de trabajadores discapacitados laborando dentro de la empresa	0.5

licitante en un (5%).		certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para aquellos casos en que la persona contratada presente alguna discapacidad para el caso de personas morales los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, señalan una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	No es el licitante que acredita el mayor porcentaje de trabajadores discapacitados laborando dentro de la empresa, pero acredita al menos el 5% <u>DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES</u>	Proporcional
			No acredita <u>QUE</u> cuando menos el 5% <u>DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD</u>	0
4.- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio; Puntos máximos: 0.25				
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.25	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a 5 años.	Presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con vigencia no mayor a cinco años.	0.25
5.- Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género; Puntos máximos: 0.25				
Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género	0.25	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto.	No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0
TOTAL DE PUNTOS				24.00

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntos máximos = 18			
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN
a) Experiencia.-	10	Para acreditar la Experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, deberán presentar copias de contratos y/o pedidos de servicios de Tecnologías de la Información (excepto mantenimiento, soporte técnico y venta de equipos de cómputo) realizados en la República Mexicana. Las copias de los contratos y/o pedidos mediante los cuales demuestren su experiencia prestando a instituciones públicas, servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento, deberán cumplir con lo siguiente: • Los contratos deberán corresponder a servicios de Firma Electrónica. • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 3 meses. • Los contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos no serán contabilizados. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideren divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5) de acuerdo a lo solicitado. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Experiencia = $(a*b)/c$ Dónde: “a” es igual a puntos a otorgar “b” es igual al número de años acreditados por el licitante evaluado y estos sean aceptados. “c” es igual al máximo de años acreditados por un licitante en la licitación no más de 5 y estos sean aceptados. No es el licitante que acredita más años de experiencia, pero acredita por lo menos un año. Será causal de desechamiento de la proposición si se acredita cualquiera de estas condiciones: 1. Si no acredita cuando menos un año de experiencia. 2. Si no presenta contratos y/o pedidos mediante los cuales acredite su experiencia.
			10
			proporcional
			Desechamiento

		pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. Máximo podrán acreditar 5 años de experiencia y mínimo 3 años En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. En caso de no acreditar una experiencia mínima de 3 años, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento.		
b) Especialidad.-	8	Para acreditar la Especialidad de los licitantes, se deberán presentar copias de contratos con entidades de Gobierno de Firma Electrónica. Las copias de los contratos mediante los cuales demuestren su especialidad prestando a instituciones públicas, servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento, deberán cumplir con lo siguiente: - Los contratos deberán corresponder a servicios de Firma Electrónica. - Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. - Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. - Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 3 meses.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos, máximo 5, con características y condiciones requeridas en la presente convocatoria. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad = (a * b)/c Dónde: “a” es igual a puntos a otorgar “b” es igual al número de contratos acreditados por el licitante evaluado y estos sean aceptados. “c” es igual al máximo de contratos acreditados por un licitante en la licitación y estos sean aceptados.	8

		Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. Máximo podrán acreditar 5 contratos y/o pedidos y mínimo 2 contratos y/o pedidos. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. En caso de no acreditar por lo menos 2 contratos y/o pedidos, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento.	No es el licitante que más número de contratos y/o pedidos acredita, pero acredita por lo menos 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS. Será causal de desechamiento de la proposición si se acredita cualquiera de estas condiciones: 1. Si no presenta copias de cuando menos 3 contratos y/o pedidos debidamente formalizados	Proporcional Desechamiento
			TOTAL DE PUNTOS	18

III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Puntos máximos = 12				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a) Metodología para la prestación del servicio.	2	Para acreditar este punto el (los) licitante (s) deberán presentar los procesos a emplear para la implementación del proyecto solicitado, esto es, el detalle de los pasos utilizados para proporcionar el servicio de firma electrónica, en la que se deberá exhibir el diagrama de arquitectura de la solución, casos de uso considerados para la solución y descripción del licenciamiento a utilizar.	Presentada. Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la tercera columna de este rubro.	2
			Será causal de desechamiento en caso de que no se presente la documentación solicitada.	Desechamiento

a) Metodología para la prestación del servicio.	4	Aprobar la Prueba de Concepto que se desarrollará en las instalaciones de la DGIT en SEMARNAT, de acuerdo a lo especificado en el punto 29 de las Especificaciones técnicas.	El licitante aprueba la prueba de Concepto.	4
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante	4	Entregar documento en formato libre, en papel membretado de "EL LICITANTE", en original, sin tachaduras ni enmendaduras donde se especifique el plan de trabajo de acuerdo a lo solicitado en los Especificaciones técnicas punto 20.	El licitante NO aprueba la Prueba de Concepto. Presentar propuesta de trabajo que además de cumplir con el servicio proponga elementos que optimicen el servicio.	Desechamiento 4
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos	2	El licitante deberá presentar el organigrama en papel membretado y firmado por el representante legal del personal que utilizaría en la prestación del servicio en el cual se identifique: Estructura General de la empresa. El nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio. Estructura específica del Área.	No presentar el Plan de Trabajo es causal de desechamiento. De presentar el Plan de Trabajo y este no está alineado a lo solicitado en los Especificaciones técnicas será causal de desechamiento. Presenta documento con las características requeridas.	Desechamiento. 2
			Será causal de desechamiento: a) no presentar el documento b) si este es presentado de manera diferente a lo solicitado.	Desechamiento
		TOTAL DE PUNTOS		12

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad.

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntos máximos: 6 puntos				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO

Para acreditar el cumplimiento, los licitantes deberán presentar <u>MÁXIMO 5</u> contratos y/o pedidos formalizados de Firma Electrónica, acompañados de la copia del oficio de cancelación de la garantía de cumplimiento, firmada por el administrador del contrato y/ pedido, mediante la cual acredite que el licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria. Estos deberán presentar copias de cuando menos 3 contratos y/o pedidos de Firma Electrónica en los últimos 7 años (2009 a 2015). <u>PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ÚNICAMENTE SE CONTABILIZARAN UN MÁXIMO DE 5 INSTRUMENTOS JURÍDICOS.</u> Las copias de los contratos deberán cumplir con lo siguiente: • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 2 meses. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. • En caso de que dos o más licitantes acrediten	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos, <u>MÁXIMO 5</u>, acompañados de su respectivo oficio de cancelación de garantía de cumplimiento, <u>Y QUE HAYA PRESENTADO CUANDO MENOS 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS (2009 A 2015).</u> A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del cumplimiento de los contratos o documentos acreditados. Cumplimiento = (a * b)/c Dónde: "a" es igual a puntos a otorgar "b" es igual al número de cartas de satisfacción de clientes y/o cancelaciones presentadas por el licitante evaluado y estas sean aceptadas. "c" es igual al máximo de cartas de satisfacción de clientes y/o cancelaciones presentadas por un licitante en la licitación y estas sean aceptadas. No es el licitante que más número de contratos y/o pedidos acompañados de su respectivo oficio de cancelación de garantía de cumplimiento, pero acredita por lo menos <u>3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS (2009 A 2015).</u>	Proporcional
---	---	---------------------



		el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. • Los contratos y/o pedidos presentados para acreditar este rubro, podrán ser los mismos que presente para acreditar el rubro de especialidad. • Máximo podrán acreditar 5 contratos y/o pedidos y mínimo 2 contratos y/o pedidos. • En caso de no acreditar por lo menos 2 contratos y/o pedidos, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento. El cumplimiento de los contrato y/o pedido formalizados y terminados con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberán estar acompañado con la copia del documento, mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo. Dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información: - Fecha de emisión. - Nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido. - Numero de contrato y/o pedido. - Objeto del contrato y/o pedido. - Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido. El cumplimiento de los contratos y/o pedidos	Será causal de desechamiento de la proposición si se acredita cualquiera de estas condiciones: 1. Si no presenta copias de cuando menos 3 contratos y/o pedidos de Firma Electrónica en los últimos 7 años (2009 a 2015), acompañados de su respectivo oficio de cancelación de garantía de cumplimiento. 2. Si no presenta copia de contratos y/o pedidos con las especificaciones requeridas en este rubro. Desechamiento
--	--	---	--

		formalizado y terminado con cualquier persona física o moral privada, deberá estar acompañado con la copia del documento, mediante el cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido respectivo. Dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información: - Fecha de emisión. - Nombre y cargo de la persona que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido. - Número telefónico y correo electrónico de la persona que firma el documento. - Numero de contrato y/o pedido. - Objeto del contrato y/o pedido. - Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.		
			TOTAL DE PUNTOS	6

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

Licenciamiento			
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	Licenciamiento corporativo de los diferentes componentes que se describen en el apartado 6.1., 6.2, 6.3		\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$

Servicios			
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	Mejoras técnico-funcionales del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC		\$
1	Servicios de instalación, configuración institucional y la implementación en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC		\$
1	Transferencia de conocimientos		\$
1	Pruebas y optimización de la solución tecnológica		\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$

Total Software y Servicios	
Software	\$
Servicios	\$
Total	\$

\$ (El importe total se deberá precisar con número y letra)

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT

- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

NOTA:

La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

El proveedor participante deberá cotizar el 100% de los conceptos de la partida única.

Se evaluará que los precios unitarios de los conceptos de la partida única sean aceptables o convenientes

Se adjudicará por la partida única.

Serán causales de desechamiento: no cotizar 1 o varios conceptos.

**ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____	COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____	C.P.: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	NÚMERO: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	FECHA: _____
NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: _____	FECHA: _____
	LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____	CURP Y
	RFC: _____
NOMBRE: _____	CURP Y
*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC: _____
OBJETO SOCIAL: _____	

NÚMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	NÚMERO: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	FECHA: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____	
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____	NOTARÍA
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	NÚMERO: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	FECHA: _____



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada, la empresa _____, cumple con las siguientes Normas para la prestación de los servicios que oferta:

NORMA	DESCRIPCIÓN

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.
Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

ATENTAMENTE

13)

C

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Persona Física

Nombre _____
RFC _____, con domicilio en: _____

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Persona Moral

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 10
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); con domicilio en _____, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(**Nombre de la afianzadora**) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----



ANEXO 11
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
		DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA	
IV.1	Propuesta Técnica. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7).		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.10	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO





CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____, DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha ____ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato _____ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MINIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE AREA a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 A).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción _____ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el _____ de _____ de _____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _____, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el _____ de _____ de _____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX ASÍ COMO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el _____ de _____ de _____.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante oficio No. _____ de fecha _____.

C).- TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _____, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el _____ de _____ de _____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



D).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción ____ 40 y 41 fracción ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número ____, de carácter ____ caso No. ____ celebrada el ____ de ____ de ____.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante oficio No ____ de fecha ____.

E).- TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción ____ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8 **EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.**

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la (Área Requirente) señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia ____ de fecha ____ de ____ de ____ (el o la) Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. **A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE**
EL PROVEEDOR declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
EL PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. ____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de ____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. ____, el día ____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha ____ del mes de ____ del año ____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____, licenciado ____.

B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

- 2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

- 2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

- 2.4. **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- 2.5. El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros:

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.11 **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** T Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta _____ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha ____ de _____ del ____, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

CUANDO APLIQUE:

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)

- 2.15 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.16. **TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**
Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].
- 2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.19 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ____, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el _____ y concluirá el _____.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: \$(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por “EL PROVEEDOR” y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo __ de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a “LA SEMARNAT”.

La ejecución de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en: ____ (indicar las instalaciones de “EL PROVEEDOR” o centros de trabajo de “LA SEMARNAT”, la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de qué horario se prestarán los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo __, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio específico, referir el “Anexo Único”) _____.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

A) TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos

de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.16 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

CUANDO NO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO:

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO:

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo de ____ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR", y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del contrato, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado (a) como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA], supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCION FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INDICAR EL ENCABEZADO DE LA CLÁUSULA QUE APLIQUE AL CASO CONCRETO, SELECCIONANDO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor de la **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES.

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado al PROVEEDOR por **"LA SEMARNAT"**), que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.



- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE TEXTO:

En términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que los servicios serán prestados dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento consensual, sin perjuicio del derecho de **"LA SEMARNAT"** de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

De igual manera, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de otorgar la garantía de cumplimiento del presente instrumento, en virtud de la solicitud efectuada por el área requirente, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"**. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **"LA SEMARNAT"**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.



6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; o sobre el valor de los servicios ejecutados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la conclusión total de los mismos), a razón del ____% (____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERA EL CASO, DE MANERA PROPORCIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE".

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR TRATARSE DE CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO".

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.

SERÁN LAS ESPECIFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN

DEDUCCIONES

SERÁN LAS ESPECIFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.



- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

ADICIONALMENTE, LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.



En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El PROVEEDOR acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente; las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE _____ DE 201__.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

**Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.**

C. _____
Representante Legal de

C. _____

(Titular del Área Requiriente)

Director de Adquisiciones y Contratos.

C. _____

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No. ____/201____, DE FECHA ____ DE _____ DE 201____, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE



ANEXO 12

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores



del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

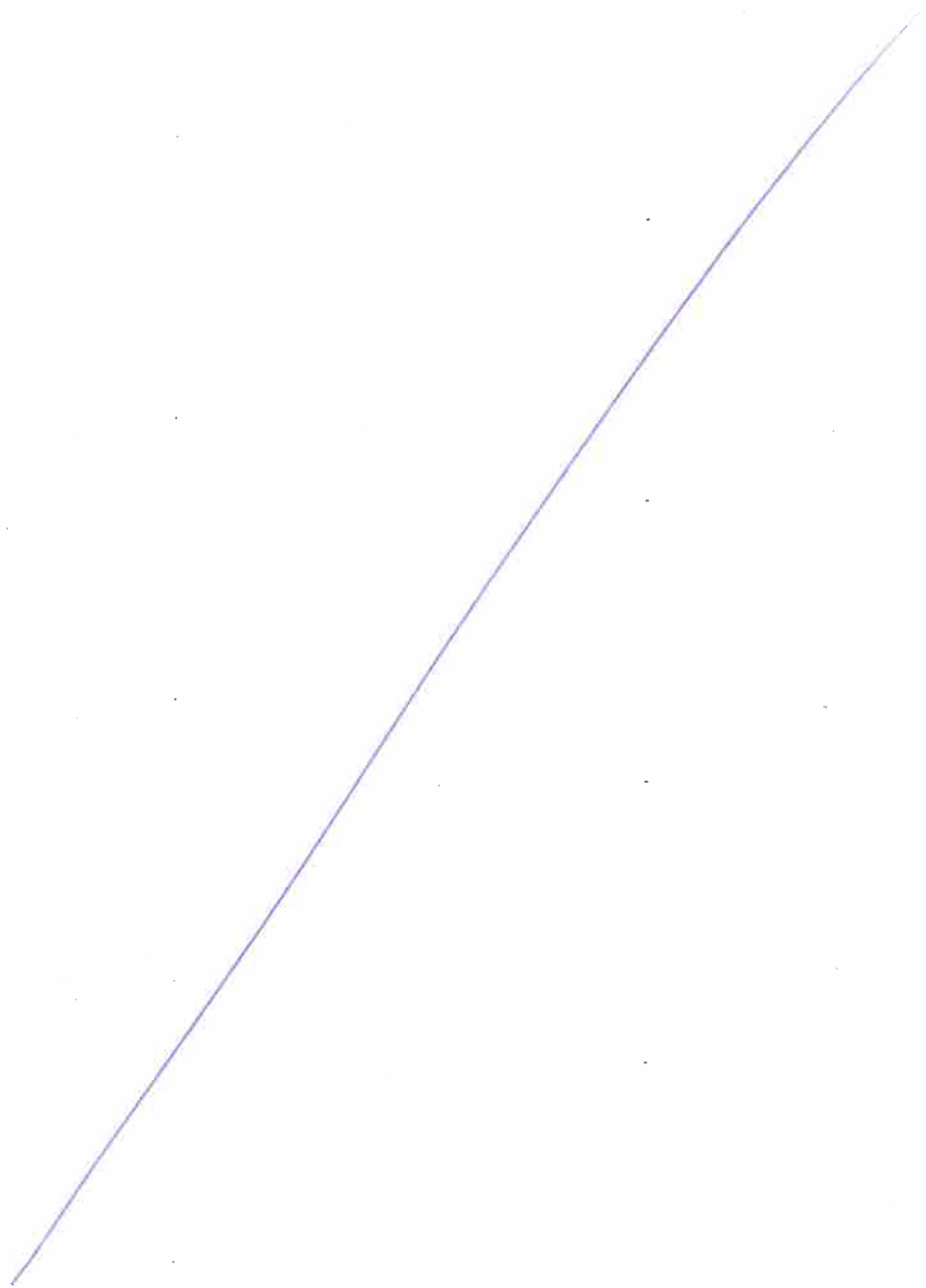
Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Propuesta técnica

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN
TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE
INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS
TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES
ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”**

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-N182-2015

[Handwritten signature]

01

PROPUESTA TÉCNICA

México, D.F. a 23 de octubre de 2015

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Con base en la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 016000997-N182-2015**, relativa a la contratación de **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC"** IQsec S.A. de C.V., nos permitimos presentar nuestra propuesta técnica donde incluimos la solución marca Fielnet conformada por los módulos CommerceFiel, DocuFiel y CertiFiel, los cuales cumplen técnicamente con lo solicitado.

Sabemos que gobierno digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y fomentar la transparencia de las instituciones.

En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha orientado esfuerzos técnicos para el desarrollo del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos, (SINATEC), el cual tiene como objetivo el control y el registro de los datos y requisitos generales, y gestión electrónica del trámite y su vinculación con el Sistema Nacional de Trámites, (SINAT).

Este gestor de trámites denominado SINATEC, le permite al ciudadano interactuar con la Dependencia de manera electrónica, ya sea para la gestión de trámites de una sola vía o para trámites con las característica de dos vías, siempre y cuando se encuentren articulados a los diferentes formularios de cada trámite y su control en los sistemas satelitales al interior de cada Dirección General.

El SINATEC contempla entre sus funcionalidades más relevantes las siguientes:

- Alta de usuarios en línea.
- Ingreso y autenticación.
- Selección del trámite de la SEMARNAT.
- Registro de datos generales de un trámite.
- Registro de requisitos de un trámite.
- Control de la gestión de trámites electrónicos enfocado a ciudadano.
- Expediente electrónico.
- Vinculación con el Sistema Nacional de Trámites SINAT.



02

Esta funcionalidad permite una operación transversal para la Secretaría y contar con una herramienta de único acceso para la selección de trámites electrónicos, registro de datos generales y datos del Número de Registro Ambiental para los trámites grises, carga de archivos de acuerdo a los requisitos de los trámites, vinculación con los sistemas satelitales para la integración de datos temáticos y el control del expediente electrónico. Lo anterior, permite contar con una solución tecnológica robusta, parametrizable y transversal que cubre los requerimientos de operación y las iniciativas en materia de gobierno digital para acercar y brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Si bien la SEMARNAT cuenta con la funcionalidad del SINATEC, **actualmente la** dependencia no cuenta una solución de firmado electrónico que permita registrar y garantizar las transacciones electrónicas de los trámites con base en el Decreto de la Ley de Firma Electrónica Avanzada fechado el 11 de enero de 2012.

En esta Ley, se regula el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la expedición de los Certificados Digitales, los servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada, su homologación y que ésta podrá ser utilizada en Documentos Electrónicos y en su caso mensaje de datos.

Los Documentos Electrónicos y los mensajes que cuentan con Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con Firma Autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos.

Es importante señalar que la Firma Electrónica Avanzada deberá cumplir con los principios rectores siguientes:

Equivalencia Funcional: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o en su caso, en un mensaje de datos, satisface el requisito de firma del mismo modo que la firma autógrafa en los documentos impresos.

Autenticidad: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que el mismo ha sido emitido por el firmante de manera tal que su contenido le es atribuible al igual que las consecuencias jurídicas que de él deriven.

Integridad: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que éste ha permanecido completo e inalterado desde su firma, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación.

Neutralidad Tecnológica: Consiste en que la tecnología utilizada para la emisión de Certificados Digitales y para la prestación de los servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada será aplicada de modo tal que no excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología.

No Repudio: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada en un Documento Electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, garantiza la autoría e integridad del documento y que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante.

Confidencialidad: Consiste en que la Firma Electrónica Avanzada es un Documento Electrónico o, en su caso, es un mensaje de datos, garantiza que sólo pueda cifrado por el firmante y el receptor.

La SEMARNAT administrará en la solución tecnológica que se plantea, el control de registros, respaldos y la recuperación de la información con mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia para los procesos automatizados de firmado electrónico.

Por otro lado, necesario considerar que la SEMARNAT deberá conservar en medios electrónicos, los mensajes de datos y documentos electrónicos con Firma Electrónica Avanzada derivados de los actos a que se refiere la Ley, durante los plazos de conservación previstos en los ordenamientos aplicables, según la naturaleza de la información.

Actualmente, la SEMARNAT cuenta con una plataforma tecnológica orientada a la gestión de trámites electrónicos con enfoque a ciudadano y el cual interopera con el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría (SINAT), sin embargo, para garantizar el registro y la autenticidad de las transacciones electrónicas, es necesario contar con una plataforma tecnológica robusta basada en estándares y buenas prácticas a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y adaptarse a los cambios que se presenten en esta materia en la Administración Pública Federal y poder garantizar su operación de una manera eficiente de manera transversal a lo largo de la Dependencia y garantizar su permanencia tecnológica. Asimismo, se requiere contar con el mantenimiento del SINATEC para asegurar una óptima operación basada en los requerimientos operativos de la Secretaría y su integración con la solución tecnológica de firmado electrónico.

Por otro lado, sería necesario contar con una solución que garantice los niveles de certeza e integridad de la información, por lo que se requiere contar con las herramientas tecnológicas que dan plena seguridad y certeza en el manejo y control de la información de la Dependencia para cualquiera de los procesos administrativos o de gestión de trámites que requieran de firmado electrónico.

2. Objetivo de la solución Fielnet, ofertada por IQsec

Proveer mediante suscripción del derecho de uso de licenciamiento una solución tecnológica de firmado electrónico (marca Fielnet) para la aplicación en trámites, SINAT, SINATEC, procesos sustantivos, administrativos y sistemas con base en lo estipulado en la Ley de Firma Electrónica Avanzada publicada en el DOF el 11 de enero de 2012 con el propósito de agilizar y mejorar la gestión de la dependencia y brindar servicios de alta calidad de acuerdo a los procesos operativos y la normatividad aplicable.

3. Objetivos específicos de la solución Fielnet, ofertada por IQsec

- Proveer la solución tecnológica que soporte la validación y administración de la Firma Electrónica Avanzada, marca Fielnet, con base en la normatividad vigente.
- Instalar y configurar los componentes de Solución Tecnológica en la infraestructura tecnológica de la Dependencia.
- Llevar a cabo las actividades técnicas para la personalización de la solución tecnológica acorde a las reglas de negocio y los lineamientos gráficos vigentes.
- Implementar la solución tecnológica de firmado electrónico en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC de la Semarnat.

01

- Llevar a cabo las actividades técnico-funcionales en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC de la Semarnat con base en los requerimientos operativos y normatividad aplicable.
- Optimizar los tiempos de respuesta del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Semarnat con base en la volumetría y concurrencia de trámites
- Capacitar al personal técnico de Semarnat para llevar a cabo la administración de la solución tecnológica.
- Realizar el monitoreo y soporte técnico en el desempeño de la solución.

4. Beneficios de la solución ofertada, Fielnet.

- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, cuenta con una plataforma transversal, robusta y parametrizable en materia de firmado electrónico para procesos automatizados en la dependencia.
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, permite facilitar a los ciudadanos la gestión de trámites de punta a punta y garantizar la autenticidad de las transacciones electrónicas.
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, cuenta con la capacidad para administrar la documentación y transacciones firmadas electrónicamente.
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, permite obtener la trazabilidad y no repudiación de Trámites Electrónicos (Resolución ante controversias).
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, permite integrar la firma electrónica a procesos y aplicaciones, lo cual permite agilizar y mejorar los procesos internos
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, permite transparentar los procesos de trámites y servicios de la secretaría.
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, impulsa la interoperabilidad con sistemas internos de la dependencia
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, permitirá que la ciudadanía pueda gestionar su trámite en línea, sin importar su ubicación geográfica y zona horaria. En este sentido, se evitará el traslado a la Dependencia, reduciendo así sus costos en este rubro.
- La solución ofertada por IQsec, marca Fielnet, permite aplicar la normatividad vigente en materia de firmado electrónico en la Administración Pública Federal.

5. Alcance geográfico de la solución ofertada por IQsec

- Ciudadanos en la República Mexicana.

05

- Servidores públicos de las Unidades Responsables de las Oficinas Centrales.
- Servidores públicos de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

6. Alcance técnico-funcional de la solución ofertada por IQsec

IQsec propone un licenciamiento tipo empresarial de una solución de firmado electrónico, para habilitar la solución tecnológica institucional que cubra con lo estipulado en la Ley de Firma Electrónica Avanzada publicada en el DOF el 11 de enero de 2012, en relación al firmado de los documentos digitales de la SEMARNAT para hacer más eficientes y eficaces los diversos procesos y/o trámites realizados por la misma, a través de sus usuarios facultados por la implementación de dicha funcionalidad.

La solución propuesta por **IQsec**, marca **Fielnet** cuenta con un licenciamiento empresarial para los módulos: CommerceFiel, CertiFiel TSA y DocuFiel, que cubre 30 aplicativos o 150 trámites con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas de acuerdo a lo siguiente:

6.1 Software manejador y concentrador de firma electrónica: CommerceFiel

Software para generación de firmas electrónicas centralizadas con mesa de control, administración y monitoreo de los elementos que conviven en el ciclo de vida de los documentos e identidades de firma electrónica.

Cantidad: 1 Licencia Empresarial que cubre 30 aplicativos o 150 trámites con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas.

El módulo CommerceFiel permite que la operación cubra las siguientes características:

- Generación de firma electrónica con base en cualquier cadena o archivo que la aplicación de negocios de la SEMARNAT proporcione.
- Verificación de la validez de la firma electrónica contra los mensajes de datos originales a partir de los cuales se obtuvo.
- Generación de la solicitud de constancia para obtener la garantía de la conservación de mensajes.
- Verificación de la información de la constancia para asegurar que no ha sido alterada.
- Mesa de Autorización: Para autorizar y administrar documentos electrónicos mediante un workflow preparado a los procesos de negocio del aplicativo Semarnat.

- Solicitud de sellos de tiempo. Poder obtener una estampilla de tiempo, de acuerdo al estándar RFC 3161, a partir de un documento electrónico la cual es solicitada a una Autoridad Emisora de Estampillas de Tiempo (TSA) confiable o en su caso la que pudiera establecer la Dependencia.
- Verificación de sellos de tiempo, constancia para autenticar documentos electrónicos a través de un sello de tiempo conforme al estándar RFC 3161.
- Autenticación de ensobretado para que la información cifrada sea validada y recuperada para destinatarios autorizados.
- Consultar el estado de revocación de certificados digitales y poder identificar el estado que guardan los certificados digitales con respecto a su validez haciendo consultas hacia las Entidades Emisoras de Certificados Digitales empleando el protocolo OCSP. El protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol RFC 2560) permite validar el estado de un certificado digital
- Generación de firma electrónica utilizando el estándar PKCS7, con cual se incluye la información del firmante.
- Llevar a cabo el proceso de autenticación de firma electrónica PKCS7 para la validación de una firma electrónica generada con el estándar PKCS7.
- Firmado y encriptado (Ensobretado) para efecto de que los mensajes de datos son cifrados con base al estándar PKCS7 de tal forma que se asegure la confidencialidad de la información.
- Almacenamiento de las llaves privadas en una base de datos segura o en dispositivos criptográficos de seguridad a nivel de hardware, deberá ejecutar operaciones basadas en firma electrónica avanzada a partir de peticiones recibidas desde otras aplicaciones.
- Capacidad de firmado electrónico masivo con mesa de control y autorización parametrizable.
- Integración con entidades emisoras de certificados digitales y sellos de tiempo como el CENAM (Centro Nacional de Metrología).
- Estándares que soportados:
 - Llaves públicas y privadas RSA a 1024/2048/4096 bits Certificados digitales X509v3.
 - PKCS7.
 - Algoritmos de digestión MD5, SHA-1, SHA-2.

- Protocolo para consulta de estado de revocación de certificados digitales (OCSP – RFC 2560).
- Listas de certificados revocados (CRL – RFC 3280) Estampillas de Tiempo (TSP – RFC 3161).
- Con base a la junta de aclaraciones pregunta 1 de la empresa servicio corporativos ITC S.A. de C.V., se asume que la convocante proporcionara los certificados para que la aplicación los administre.

6.2 Módulo de Sellos de tiempo: CertiFiel TSA

El módulo **CertiFiel TSA** propuesto, permite solicitar y generar un sello de tiempo del momento que se realiza cada operación electrónica en cualquier aplicativo y se encuentra respaldada por una firma electrónica relacionada con la aplicación que proporciona y tramita el sello.

Estándares que se consideran: Conforme al RFC (Request for Comments) 3161 (que define el formato de una petición enviada a una autoridad de Sellado de tiempo) para ser instalado bajo configuración de TSA (Autoridad de Sellado de Tiempo; Time Stamping Authority).

Cantidad: 1 Licencia Empresarial para múltiples aplicativos.

Características funcionales *CertiFiel TSA*.

El módulo **CertiFiel TSA**, cuenta con sellos de tiempo, los cuales son un elemento seguro para mantener un registro en cuanto a la creación y modificación de documentos. Con base al estándar RFC 3161 (que define el formato de una petición enviada a una Autoridad de Sellado de Tiempo), un sello de tiempo será expedido por una entidad la cual operará como un tercero confiable. Para la creación de su infraestructura de PKI, La solución propuesta cuenta con su propia autoridad de sellos de tiempo con las siguientes características:

- La autoridad emisora de sellos de tiempo expide los sellos conforme al estándar RFC 3161.
- Cuenta con una interfaz gráfica vía web para su administración, configuración y monitoreo.
- Permite la configuración de una o más autoridades emisoras de sellos de tiempo.
- Permite el procesamiento simultáneo y concurrente para la emisión de sellos de tiempo.
- Cuenta con mecanismos para verificar y autenticar a los solicitantes de sellos de tiempo.
- Garantiza que sus interfaces para la obtención de sellos utilizan enlaces seguro tipo SSL.

- Cuenta con interfaces de administración y operación.
- Cuenta con un componente central para la emisión de sellos de tiempo
- Realiza la integración opcional con dispositivos criptográficos que cuenten con certificación FIPS-140-2 nivel 3.
- Realiza la integración con otras aplicaciones a través de servicios web XML
- De acuerdo a la pregunta numero 4 realizada por el licitante Servicios Corporativos ITC S.A. de C.V., se entiende que el módulo Certifiel TSA se integrara con dos sistemas de administración de tramites de la SEMARNAT.
- Cuenta con la capacidad de crecimiento de procesamiento de acuerdo a la demanda de los servicios bajo estrategias scale-in y scale-out.
- Contempla los registros de auditoría para llevar el control de las operaciones realizadas.
- Considera la distribución de la aplicación en capas.

6.3 Módulo de Administración de aplicativos, perfiles y roles: DocuFiel

El módulo DocuFiel permite la integración de aplicativos Web/Desktop (internet Explorer, Edge, Firefox, Opera, Chrome, Safari) y componente tipo web donde se configuren parámetros, se administren usuarios y se asignen perfiles y roles de operación a los responsables de consultar, verificar y aprobar la información recibida al realizar la aplicación de un trámite o proceso con firma electrónica.

Cantidad: 1 Licencia Empresarial para integración de múltiples aplicativos Web/Desktop, e integración para 4 aplicativos a procesos de negocio con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas.

El módulo DocuFiel propuesto cuenta con las siguientes características:

- Considera un módulo API (Application Program Interface) para integración de operaciones de firma con otros aplicativos disponible en .NET y Java.
- Considera un módulo OCX (OLE Control Extension) para integración de aplicativos Web.
- Cuenta con un visor multiformato de autenticación de firmas electrónicas.
- De acuerdo a la pregunta numero 5 realizada por el licitante Servicios Corporativos ITC S.A. de C.V., se considera que las opciones de servicios que en los APIs (reglas de negocio) son lo suficientemente flexible para integrar y configurar los procesos de negocio (tramites de ventanilla), que la convocante tiene en operación actualmente como parte de su operación diaria.

009

Arquitectura general de la solución propuesta Fielnet (módulos CommerceFiel, CertiFiel TSA y DocuFiel)

La solución propuesta permite su operación y configuración bajo arquitecturas con las siguientes características:

- Capacidad de operar bajo arquitecturas distribuidas y multicapas.
- Capacidad de crecimiento basada en estrategias de escalamiento horizontal y por expansión.
- Compatible con dispositivos para balanceo de cargas, hardware criptográfico y biométrico.

Características funcionales de la solución propuesta Fielnet (módulos CommerceFiel, CertiFiel TSA y DocuFiel)

La solución propuesta permite soportar las siguientes características.

- Asegura la integración soportada con aplicaciones.
- Incorpora funciones de parametrización superiores a cualquier otra solución en la administración de atributos, extensiones y tipos de codificación en certificados digitales X.509
- Considera el manejo de múltiples estándares de firma (CADES, XAdES, PAdES).
- Incorpora la integración de reglas de negocio particulares a los procesos de acreditación.
- Incorpora la funcionalidad para la entrega de trámites con firma electrónica en modalidad unilateral, bilateral y extendida.
- Integra y personaliza los procesos de negocios de aplicaciones internas.
- Cuenta con la capacidad de crear interfaces con otras plataformas.
- Capaz de crear múltiples Autoridades Certificadoras (CA) simultáneas.
- Personaliza interfaces de acuerdo a la imagen institucional.
- Integra la mesa de control para seguimiento y monitoreo de flujo de trámites con firma electrónica con administración de operaciones de forma manual, automática y periódica.
- Monitorea las infraestructuras de firma electrónica para garantizar la continuidad de servicios con: SAT, Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo), Secretaría de Economía, entre otros.
- Integra con Prestadores de Servicios de Certificación (PSC) y Proveedores Autorizados de Certificación (PAC).

- Verifica a los usuarios que ingresan al sistema contra un directorio activo de la organización y a través de una autenticación por firma electrónica.
- Permite la administración del flujo de documentos basado en la notificación, consulta y aprobación, integrados por usuarios internos y externos durante los procesos firma.
- Cuenta con la funcionalidad para comprobar la validez de la firma electrónica de usuarios internos y externos a través de los medios disponibles de la institución.
- Permite la incorporación de elementos probatorios de la fecha y hora de transacción, a través de la integración de sellos de tiempo basados en el RFC 3161.
- La mesa de control de firma electrónica es considerada en ambiente multicapas.
- La aplicación de mesa de control permite funcionar en plataforma WEB.
- Se considera la integración de la aplicación de mesa de control con otros aplicativos de la dependencia mediante interfaces basadas en servicios Web Service XML.
- Permite emitir identificar el estado de la autorización y el estatus del proceso de autorización en qué se encuentran.
- Entrega los resultados de las consultas de los certificados vía OCSP (protocolo para obtener el estatus de revocación de un certificado digital X.509; Online Certificate Status Protocol) también pueden ser registrados en el sistema de mesa de control.
- Permite obtener los resultados de los sellos de tiempo obtenidos pueden ser registrados en el sistema de mesa de control.
- Cuenta con la funcionalidad para que los usuarios con rol de administradores puedan acceder al sistema de mesa de control con firma electrónica y consultar la información de los trámites o procesos registrados.
- Permite consultar los datos asociados a los trámites o procesos electrónicos, la firma, los documentos adjuntos, y validar las firmas de los documentos.
- Funcionalidad que permite a los responsables de operar la mesa de control podrán aprobar o rechazar operaciones realizadas por los usuarios.
- La solución cuenta con un módulo de monitoreo de los servicios y Webservices.

- La solución propuesta cuenta con la funcionalidad integrada para validar los certificados de forma manual como automática.
- Permite la integración con diferentes aplicativos para detectar que el servicio del OSCP no se encuentra disponible y en tal caso deberá guardar la trazabilidad de la transacción de los usuarios que intentaron hacer uso del servicio en ese momento para seguir o interrumpir el proceso de aplicación de Trámites de acuerdo a la regla de negocio definida.
- Cuenta con un esquema de filtros y búsquedas de transacciones de acuerdo al rol del usuario.
- La solución propuesta cuenta con la funcionalidad para detectar cuando los servicios de sellos de tiempo no se encuentran disponibles y en tal caso deberá permitir de forma manual o automática el reintento de las transacciones, de acuerdo a la regla de negocio definida.
- Permite el intercambio de información con los sistemas del cliente a través de Webservices, desarrollados especialmente para el cliente.

Licenciamiento que integra la solución propuesta

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Software manejador y concentrador de firma electrónica: CommerceFiel. Incluye: • Componente de mesa de control, administración y monitoreo de los elementos que conviven en el ciclo de vida de los documentos e identidades de firma electrónica. • Licencia Empresarial que cubre a 30 aplicativos o 150 trámites con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas.	1
Módulo de sellado: CertiFiel TSA. Incluye: • Módulo que deberá solicitar un sello de tiempo del momento que se realizará cada operación electrónica en cualquier aplicativo y que estará respaldada por una firma electrónica relacionada con la aplicación que proporciona el sello. • Licencia Empresarial para múltiples aplicativos.	1
Módulo de administración de aplicativos, perfiles y roles: Docufiel Incluye: • Módulo de integración de aplicativos Web/Desktop. • componente tipo web donde se configuren parámetros, se administren usuarios y se asignen perfiles y roles de operación a los responsables de consultar, verificar y aprobar la información recibida al realizar la aplicación de un trámite o proceso con firma electrónica.	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Licencia Empresarial para integración de múltiples aplicativos Web/Desktop e integración para 4 aplicativos a procesos de negocio con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas	

7. Instalación y configuración de la solución tecnológica de firmado electrónico en la plataforma tecnológica de la SEMARNAT

IQsec llevará a cabo las actividades técnicas especializadas para la Instalación, Configuración, Pruebas y Puesta a Punto, y de la Solución, en la plataforma tecnológica de la dependencia en esquema multicapa y alta disponibilidad. **IQsec** considera las características de servidores, sistemas operativos, bases de datos, servidores de aplicaciones, los cuales serán proporcionados por la SEMARNAT y su arquitectura.

La Secretaría asignará una infraestructura de cómputo dedicada para la solución tecnológica de firma electrónica, por lo que no será necesario que **IQsec** provea la adquisición o arrendamiento de componentes tecnológicos especializados o equipo de cómputo adicional.

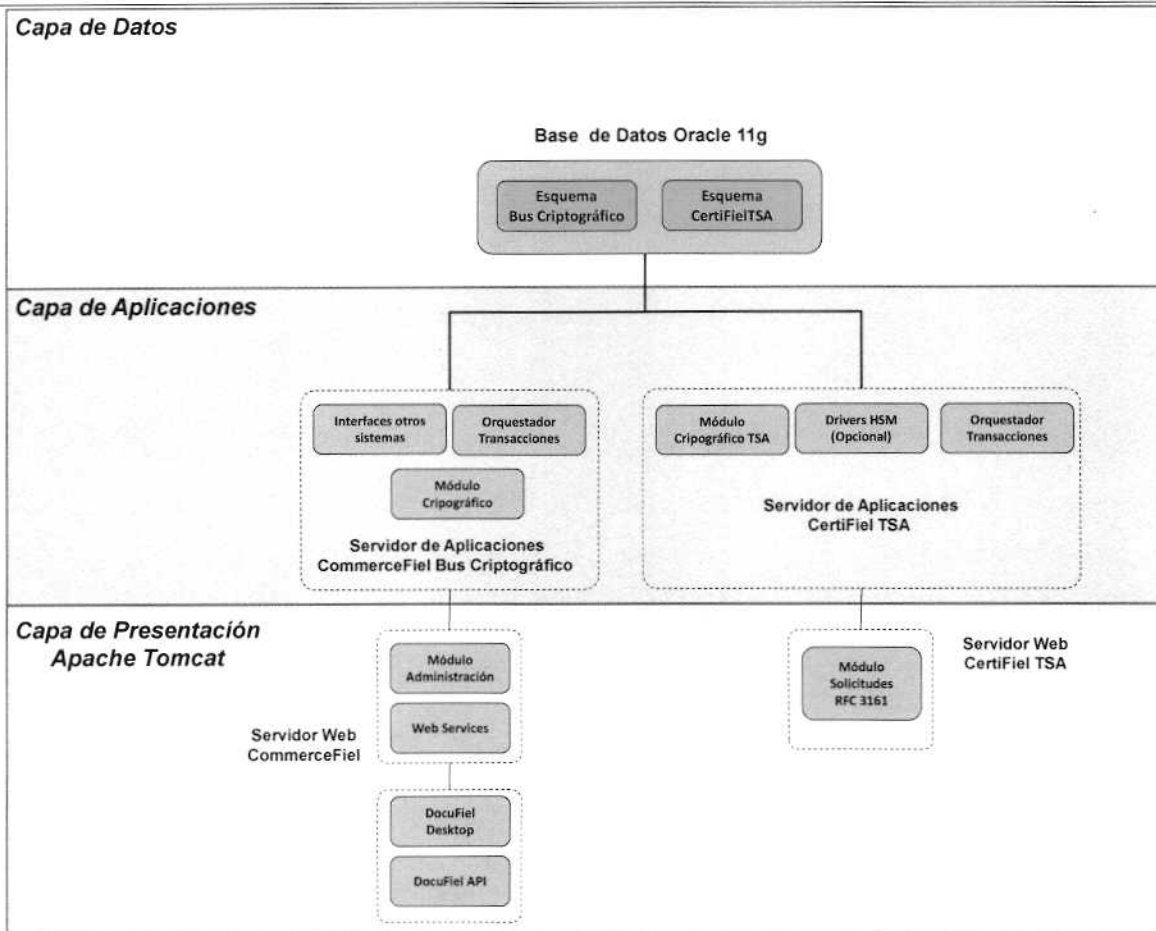
IQsec llevará a cabo las actividades de instalación y configuración para que la solución tecnológica opere en la plataforma tecnológica de la Secretaría.

- Con base a la estrategia de continuidad en los servicios y las opciones de configuración de la solución de firmado, **IQsec** proveerá los componentes serán instalados y distribuidos en un ambiente multicapas, como se indica:
 - Capa de presentación. Infraestructura donde se publicarán los componentes de acceso a los servicios de firmado electrónico en un servidor web para la implementación de las interfaces de la solución en páginas JSP, servicios web XML (Web Services), peticiones HTTP para soporte a protocolos de PKI.
 - Capa de aplicaciones. En esta capa se ejecutarán los componentes que contienen la lógica de procesos de firma electrónica y la integración de reglas para interacción con otros aplicativos internos o externos.
 - Servidor estampado de tiempo. En esta capa se instalarán los componentes para la operación de un servicio de estampado de tiempo basado en el estándar RFC 3161 de PKI. Se deberán crear prácticas y políticas de certificación que den certeza a las aplicaciones que demanden las evidencias del instante en que fueron creados los mensajes o documentos electrónicos así como su integridad e inalterabilidad en el tiempo. Deberá estar sincronizado con el Centro Nacional de Metrología. El certificado digital de la autoridad estampadora de sellos de tiempo será un autocertificado y la Secretaría desarrollará los lineamientos y reglamentación para su uso y reconocimiento.
 - Servidor de almacenamiento. Es la infraestructura de almacenamiento designada para el resguardo de información procesada por la solución de firma electrónica. A diferencia de un sistema de base

de datos, el almacenamiento de información en esta infraestructura es a nivel de sistema de archivos (filesystem). Contará con políticas y privilegios restringidos a los aplicativos que interactúan con los procesos de firma electrónica. La solución de almacenamiento de la Secretaría se basa en una SAN.

- Servidor de base de datos. En esta capa se cuenta con los recursos de un Sistema de Administración de datos relacional. La solución de firma electrónica utilizará el sistema Oracle versión 11g.
- La solución de firma electrónica marca Fielnet ofertada, opera bajo la estrategia de disponibilidad definida por la Secretaría.
- La capa de presentación de la solución Fielnet, será el único medio permitido para acceder a las funciones de firma electrónica con esquemas de seguridad.
- A través de la infraestructura de telecomunicaciones de la Secretaría se habilitarán los permisos para acceder a las funciones de firma electrónica Fielnet a nivel de intranet, extranet e Internet con base en los requerimientos de los procesos automatizados.
- La capa de aplicaciones sólo aceptará peticiones originadas desde la capa de presentación y será controlado a través de firewalls instalados en la infraestructura de la SEMARNAT.
- La capa de aplicaciones contará con los permisos para comunicarse a otras aplicaciones internas de la Secretaría y externas tales como RENAPO y SAT y con la posibilidad de interactuar con otras autoridades certificadoras.
- El método de integración estándar entre aplicaciones será a través de servicios web XML o bien procedimientos almacenados en ORACLE.
- Para la instalación de los objetos de la solución ofertada de firma electrónica en la base de datos, la Secretaría creará un esquema único en la base de datos ORACLE. Los objetos serán creados y posteriormente se crearán usuarios con las facultades necesarias para su operación. La creación e instalación de objetos se realizará a través de scripts.
- Para la instalación de componentes en la capa de aplicaciones y el servidor de estampado de tiempo, la Secretaría creará un grupo y cuentas de usuarios mediante sistema operativo Linux. Los componentes serán instalados y configurados en las carpetas que designe el administrador de los servidores. Los componentes utilizan puertos TCP para su interacción con la capa de presentación. Se reservará un rango de puertos para los componentes de la solución de firma electrónica ofertada.
- La instalación de componentes en la capa de presentación se realizará a través de la entrega de archivos de aplicación web (WAR Web Application Archive). El administrador del servidor web publicará los archivos.
- Una vez instalados los componentes se realizará la configuración y pruebas funcionales tanto para ambiente de pruebas y producción.
- A continuación se ilustra el diagrama de arquitectura de la solución de firma electrónica marca Fielnet.





Capa de datos

- Las soluciones CommerceFiel y CertiFiel TSA operan utilizando una base de datos Oracle 11g.
- Se requiere la configuración de dos esquemas en Oracle para la creación de los objetos (tablas, vistas, procedimientos almacenados, secuencias, índices, etc.) para cada una de las soluciones.
- La conexión hacia la base de datos se realiza a través de manejadores JDBC.

Capa de aplicaciones

- Los componentes de las soluciones a instalar en la capa de aplicaciones se conforman por:
- Orquestador de transacciones CommerceFiel. Es el módulo responsable de recibir y validar cualquier petición transaccional originada desde sus interfaces web y procesarlas. Dependiendo de sus reglas de negocio se puede invocar al submódulo de “interfaces a otros sistemas”. Cuando la petición requiere aplicar una transacción de firma electrónica avanzada, se realiza una invocación al “submódulo criptográfico”. Con base a las peticiones de procesamiento recibidas se realiza el registro de las transacciones en la base de datos.

- Orquestador de transacciones CertiFiel TSA. Es el módulo responsable de recibir y validar las peticiones de emisión de sellos de tiempo con base al estándar RFC 3161 originadas desde sus interfaces web. Si la petición es correcta, se invoca al “submódulo criptográfico” para la generación del sello de tiempo. Con base a las peticiones de procesamiento recibidas se realiza el registro de las transacciones en la base de datos. Opcionalmente, permite la integración con hardware criptográfico haciendo uso de los manejadores (Drivers HSM).

Capa de presentación

- Los componentes de presentación basados en web tales como sitios y servicios web XML requieren del servidor web Apache Tomcat para su publicación.
- La solución CommerceFiel publica sus interfaces de “módulo de administración” para la configuración y operación de las funciones de mesa de control.
- La solución CommerceFiel publica sus interfaces servicios web XML “web services” para la ejecución de operaciones de firma electrónica. Una vez recibidas las peticiones son enviadas al orquestador de transacciones CommerceFiel en la capa de aplicaciones.
- Los componentes DocuFiel API y DocuFiel Desktop interactúan con CommerceFiel para la ejecución de operación de firma electrónica distribuidas.
- CertiFiel TSA cuenta con interfaces HTTP que son publicadas en el servidor web ApacheTomcat para recibir las peticiones de emisión de sellos de tiempo con base al RFC 3161. Una vez recibidas las peticiones son enviadas al orquestador de transacciones CertiFiel TSA en la capa de aplicaciones.

En este contexto, la solución propuesta por **IQsec** se instalará y configurará para proveer servicios de manera transversal para los procesos que requieran de firmado electrónico y de acuerdo a la infraestructura tecnológica de la Secretaría

8. Integración de la solución tecnológica de firmado electrónico Fielnet con el sistema de nacional de trámites electrónicos de la SEMARNAT, SINATEC.

IQsec entiende y acepta que a partir del alcance funcional y técnico del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos, SINATEC de la SEMARNAT como una solución tecnológica transversal para trámites y servicios, se llevaran a cabo actividades técnicas especializadas para su integración con la solución tecnológica de firmado electrónica Fielnet que se describe en este documento técnico, estas actividades estarán enfocadas a realizar los siguiente:

- a) Integración con la solución tecnológica de firmado electrónico Fielnet para aspectos de autenticación de usuarios del SINATEC.
- b) Integración del expediente electrónico del SINATEC con la solución de firmado electrónico Fielnet.
- c) Aplicación de la seguridad en términos de las transacciones electrónicas con la operación del SINATEC.

-
- d) Esquemas de recuperación de documentos firmados electrónicamente.
 - e) Integración con la solución de firmado electrónico Fielnet para considerar las constancias de recepción y sellos digitales.
 - f) Autenticación electrónica de la información y archivos generados en el SINATEC.
 - g) Proveer información para operaciones electrónicas entre la solución de firmado electrónico Fielnet y el SINATEC.
 - h) Proveer las herramientas necesarias para la visualización de las operaciones de firmado electrónico Fielnet que fueron registradas en el SINATEC.

9. Mejoras técnico-funcionales al sistema nacional de trámites electrónicos de la SEMARNAT, SINATEC.

Se llevarán a cabo actividades técnicas especializadas para implementar mejoras funcionales y técnicas en el aplicativo, como se indica:

- IQsec realizará ajustes en los procesos de alta de usuarios para personas morales y físicas.
- IQsec realizará ajustes a la mesa de control con base en requerimientos operativos.
- IQsec realizará adecuaciones en los procesos de autenticación de usuarios.
- IQsec realizará mejoras funcionales en el módulo de la mesa de control.
- IQsec realizará cambio de la gráfica base de acuerdo a lineamientos.
- IQsec realizará optimización del aplicativo en sus diferentes capas para mejorar tiempos de respuesta.
- IQsec realizará incorporar aspectos de administración del aplicativo.
- IQsec realizará interoperabilidad con sistemas satelitales.
- IQsec realizará mejorar los aspectos de seguridad a nivel transacción e intercambio de datos.
- IQsec realizará implementar ayudas en líneas.
- IQsec realizará ajustes funcionales acorde a los requerimientos de las reglas de negocio de los formularios de los trámites de impacto y riesgo ambiental y forestal.
- IQsec realizará integrar un módulo de Términos y Condiciones administrable.

- IQsec realizará considerar un servicio técnico/jurídico para respaldo legal de la firma electrónica dentro de la institución.
- IQsec realizará servicios consultivos Técnicos/Jurídico para cumplimiento normativo para cuatro aplicativos.
- IQsec realizará integración de 14 trámites en materia de gestión ambiental a la solución tecnológica en un esquema punto a punto con base en flujos de trabajo en sistemas satelitales y esquemas de firmado electrónico en cascada o específicos.

De acuerdo al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, y donde se establece orientar acciones en mejora regulatoria y simplificación de trámites, la Secretaría llevará acciones en estos rubros, por lo que esto impactará en futuras necesidades de integración de trámites SEMARNAT a la solución tecnológica que se describe en este anexo técnico. Por lo anterior, podrá ser necesario la contratación de servicios en un esquema de integración de la solución de firmado electrónico a procesos o trámites con base en reglas de negocio y a la normatividad que se encuentre vigente, estos servicios considerarán actividades especializadas de desarrollo de sistemas y parametrización para garantizar la funcionalidad requerida por las áreas operativas y poder estar en condiciones de implementar nuevos trámites electrónicos de punta a punta.

Con bases a la pregunta realizada por el licitante Seguridata Privada, S.A. de C.V. se entiende que los trabajos podrán ser realizados tanto en las instalaciones de IQsec, S.A. de C.V. como en las de la convocante previa autorización de la misma, y la convocante entregara a IQsec el código fuente del SINATEC para realizar los ajustes en lenguaje JAV, Sistema operativo Linux, 64 Bits

10. Pruebas y optimización de la solución tecnológica Fielnet

- IQsec realizará pruebas integrales en un ambiente controlado.
- IQsec realizará ajustes técnicos para la optimización del desempeño para los procesos de autenticación.
- IQsec realizará los ajustes necesarios para contar con un buen performance en el servidor de aplicaciones, realizará las siguientes actividades para su optima configuración:
 - Monitoreo y pruebas de las aplicaciones en escenarios diversos.
 - Detección de fallas.
 - Corrección de fallas y modificación de configuraciones.
 - Monitoreo y pruebas de las aplicaciones en escenarios diversos.



018

- Definición de valores de configuración óptimos.
- Creación de memorias técnicas de todos los procedimientos.
- Acciones de revisión de la aplicación e infraestructura previa a la realización de las pruebas verificando que las prácticas de la base de datos, impidan errores por concurrencia a la aplicación.
- Pruebas de seguridad para validar el adecuado acceso a la base de datos.
- Pruebas funcionales en el ambiente de desarrollo y pruebas integrales.
- Pruebas de recuperación y restauración.
- Pruebas de la base de datos en un ambiente controlado.
- Pruebas para optimización.

11. Transferencia de conocimiento de la solución ofertada.

El perfil de los participantes deberá ser técnico y el curso estará basado en la administración y configuración de los componentes sobre el uso de la solución de firma electrónica Fielnet, que se describe en este anexo, el curso será 20 horas como se describe a continuación:

- I. Software manejador y concentrador de firma electrónica (4 horas)
 1. Instalación y configuración.
 2. Administración y monitoreo.
 3. Pruebas de operación.
- II. Módulo de Sellado (8 horas)
 1. Instalación y configuración.
 2. Administración y monitoreo.
 3. Demostración y uso de operaciones básicas y complejas en bus criptográfico.
 4. Estrategias de integración bus criptográfico.
- III. Software manejador y concentrador de firma electrónica (8 horas)
 1. Funciones librería de programación.
 2. Taller de uso librería de programación.
 3. Interacción con Bus Criptográfico.
 4. Casos de uso con aplicaciones de la Secretaría.

Con base en la junta de aclaraciones de acuerdo a la pregunta numero 3 realizada por el licitante IQsec, S.A. de C.V., los cursos serán por cada una de las herramientas solicitadas (son el total de tres herramientas), para al menos 6 y máximo 8 personas adscritas a la SEMARNAT.

12. Soporte técnico del licenciamiento de la solución ofertada.

IQsec ofrece el servicio de soporte técnico a la actualización de licenciamiento y servicios de informática para garantizar la funcionalidad de los componentes.

Soporte Telefónico.

- Se cuenta con un número telefónico nacional para reportar incidentes o bien obtener soporte vía remota por un ingeniero especializado en la solución adquirida Fielnet

Soporte por Correo Electrónico.

- Se cuenta con una cuenta de correo electrónico donde podrán ser enviados cualquier incidente o duda que se tenga respecto al funcionamiento de la solución tecnológica.

Soporte Remoto Vía Webex.

- Se cuenta con herramientas tipo Webex donde se podrá dar cobertura a nivel nacional a equipos fuera del área metropolitana.

Soporte en sitio.

- Dependiendo de la severidad de la problemática reportada, IQsec proveerá asistencia local (en sitio) con el fin de aplicar las medidas necesarias para solucionar la falla reportada. El ingeniero en sitio invertirá las horas necesarias para solventar la problemática reportada o bien para dar asesoría de nuevas configuraciones o cualquier duda que se tenga y que no haya sido resuelta ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

La vigencia del soporte técnico será hasta 31 de diciembre de 2015

13. Renovación de licenciamiento y soporte técnico de la solución ofertada

IQsec entiende y acepta que el licenciamiento de los apartados 6.1, 6.2 y 6.3 adquiridos, podrá ser renovado anualmente para el mismo número de licencias que se indican en el cuadro resumen de licenciamiento que se integra en esta propuesta técnica a una tasa no mayor al 17.5% anual del costo total del licenciamiento. Esta renovación garantiza la permanencia tecnológica de la solución, integrar mejoras funcionales, estándares internacionales, normatividad de la Administración Pública Federal en materia de firmado electrónico y buenas prácticas con base en tendencias.

Conceptos que incluye:

- Actualizaciones del software que comprende la solución tecnológica.
- Instalación de parches.
- Asistencia técnica especializada.

14. Soporte técnico del mantenimiento al sistema nacional de trámites electrónicos de la SEMARNAT, SINATEC

IQsec entiende y acepta que deberá entregar una póliza de soporte técnico de 200 horas, consistente en brindar mejoras, ajustes y nuevos requerimientos a la solución tecnológica de firmado electrónico y actividades relacionadas con el SINATEC.

15. Condiciones técnicas de aceptación del entregable

IQsec entiende y acepta que la solución tecnológica funcionando con base a los Especificaciones Técnicas en la plataforma tecnológica de la SEMARNAT.

16. Niveles de servicio.

IQsec entiende y acepta que los niveles de servicio que deberán cumplir en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio, será de 98.5 en materia de disponibilidad en un esquema de 24x7.

17. Tiempo de respuesta a fallas

IQsec entiende y acepta que deberá dar respuesta a las fallas que se presenten en la fase de pruebas de la migración:

- En un periodo de 1 día como máximo.

18. Normas de referencia

IQsec entiende y acepta que no se tienen Normas de Referencia para la contratación del servicio.

19. Plataforma tecnológica

- Back End: Oracle 11g.
- Front-end: Java jdk 1.5 o superior.
- Servidores de aplicaciones para publicación de archivos .aar y .war.
- Interoperabilidad: La solución tecnológica integral de firma electrónica que se describe en estas especificaciones técnicas esta preparada para interoperar con diferentes aplicativos internos de la Dependencia mediante el uso de Webservices de manera transversal con base en estándares.
- Componentes de seguridad.

- Sistema operativo: Linux Red Hat.
- La solución de almacenamiento SAN será la que proporcione la Secretaría que alojará los expedientes electrónicos.

20. Entregables del proyecto

- IQsec entregará un juego completo con los medios de instalación, uno por cada tipo de producto licenciado solicitado.
- IQsec entregará documentación de los productos en medios electrónicos y en formato pdf, correspondientes a los productos licenciados.
- IQsec entregará funcionalidad acorde a las especificaciones técnicas.
- IQsec entregará memoria técnica de instalación, configuración e implementación.
- IQsec entregará memoria técnica de los trabajos realizados en materia de mejoras técnico-funcionales y soporte técnico del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC.
- IQsec entregará código fuente del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos, SINATEC.
- IQsec entregará memoria técnica en materia de interoperabilidad.
- IQsec entregará matriz de pruebas.
- IQsec entregará formatos MAAGTICSI.

Con base en la junta de aclaraciones de acuerdo a la pregunta numero 4 realizada por el licitante IQsec, S.A. de C.V., se entregara la memoria técnica de la solución desarrollada, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la convocante así mismo se entregará una matriz de funcionalidad implementada vs requerimiento.

Con base en la junta de aclaraciones de acuerdo a la pregunta numero 5 realizada por el licitante IQsec, S.A. de C.V., se entregará únicamente el código fuente del desarrollo de integración específico para la SEMARNAT y se entiende que no se solicita el código fuente de productos licenciados o propiedad de terceros.

Con base en la junta de aclaraciones de acuerdo a la pregunta numero 6 realizada por el licitante IQsec, S.A. de C.V., se entiende que la SEMARNAT entregará a IQsec los formatos específicos que aplican para la convocante, de conformidad con lo establecido en el MAGTICSI.

21. Programa de trabajo de la solución ofertada (2015)

El programa de trabajo que entregará IQsec iniciara a partir del día hábil siguiente de la publicación del fallo y se realizará con base en los tiempos definidos por la SEMANAT especificados en la siguiente tabla.

ACTIVIDAD	SEMANA 1 y 2	SEMANA 3 a 5	SEMANA 5 a 7	SEMANA 8
Licenciamiento corporativo de los diferentes componentes que se describen en el apartado 6.1, 6.2, 6.3				
Servicios de instalación, configuración institucional y la implementación en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC				
Mejoras técnico-funcionales del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC				
Pruebas y optimización de la solución tecnológica				
Transferencia de conocimiento				

Nota: el programa detallado se encuentra en la sección **Propuesta de trabajo**.

22. Formas de pago y entregables 2015

IQsec acepta los pagos y entregables del proyecto especificados en la siguiente tabla.

ACTIVIDAD	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Licenciamiento corporativo de los diferentes componentes que se describen en el apartado 6.1, 6.2, 6.3	100% de licenciamiento							
Servicios de instalación, configuración institucional y la implementación en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC			40% del total de servicios					
Mejoras técnico-funcionales del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC					20% del total de servicios			
Pruebas y optimización de la solución tecnológica						20% total de servicios		
Transferencia de conocimiento							20% total de servicios	

23. Vigencia

IQsec entiende y acepta que a la vigencia es partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre 2015.

24. Tipo de adjudicación

IQsec entiende y acepta que la adjudicación se sujetará al procedimiento de Licitación Pública, por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 26, segundo párrafo.

25. Garantía de cumplimiento

IQsec entiende y acepta que de conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá ser indivisible y entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios y el licenciamiento solicitado.

Con base en la junta de aclaraciones de acuerdo a la pregunta numero 3 realizada por el licitante **IQsec**, S.A. de C.V., se entiende que solo una fianza será para garantizar el cumplimiento del contrato los defectos y vicios ocultos se manejan como garantía por parte del proveedor.

26. Sanciones

En caso de que **IQsec** se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las actividades requeridas del proyecto, establecidas en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

En caso de que **IQsec** se atrase en los plazos pactados para la entrega del licenciamiento, de acuerdo a las actividades requeridas del proyecto, establecidas en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, si el licenciamiento no es entregado en las fechas establecidas, por cada día natural de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

IQsec entiende y acepta que no se aplicaran deducciones al pago.

Con base en la junta de aclaraciones de acuerdo a la pregunta numero 3 realizada por el licitante **IQsec**, S.A. de C.V., se entiende que la aplicación de la fianza es del 1% por día, calculado por el monto total del contrato.

27. Propiedad intelectual

IQsec entiende y acepta que la Semarnat tendrá todos los derechos sobre las mejoras a implementar en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC, los productos generados en la implementación de los trámites, siendo responsabilidad de **IQsec** entregar todos los entregables establecidos y cualquier otro producto que de estos se deriven.

IQsec entiende y acepta que toda la información recopilada y generada, en el presente desarrollo es propiedad de la SEMARNAT.

28. Administrador del proyecto

IQsec entiende y acepta que el Administrador del contrato y verificador de la correcta prestación del servicio será el Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Sistemas de Información.

29. Prueba de concepto

IQsec entiende y acepta que La SEMARNAT a fin de evaluar la solución propuesta requiere de la ejecución de una Prueba de Concepto por parte de cada uno de los Licitantes.

IQsec entiende y acepta que los escenarios de Prueba a realizar se encuentran descritos en el Anexo I del presente documento.

IQsec entiende y acepta que las pruebas serán realizadas en las instalaciones de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) por parte del Ing. José Antonio Cedillo y/o la C. Berenice López, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

IQsec entiende y acepta que la infraestructura que será proporcionada por la DGIT para la prueba de Concepto cuenta con las siguientes características:

- Servidor Físico con Sistema Operativo Linux Red Hat 6.5, Apache Tomcat 7.0.55 y Base de Datos Oracle 11g

Alcance de la Prueba

IQsec entiende y acepta que deberá instalar la solución propuesta en la infraestructura que la DGIT proporcione y se aplicarán los casos de pruebas descritos en el Anexo I del presente documento.

Software para la Prueba de Concepto

IQsec entiende y acepta que deberá entregar los componentes requeridos para realizar la Prueba de Concepto en cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Entrega Física:** **IQsec** entiende y acepta que debe entregar en sobre cerrado la media (CD, DVD o USB) con el software y elementos requeridos para realizar la Prueba de Concepto. La entrega del sobre se realizará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en el primer piso de Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Distrito Federal CP. 14210 en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Los sobres se recibirán hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. El sobre debe

cerrado, con firma del representante legal, y con Acuse de Recibido. El acuse deberá indicar la cantidad de medios entregados y un listado de su contenido. La DAC firmará de recibido el sobre en el Acuse, dicho acuse deberá ser parte integral de la proposición.

- Entrega Digital: **IQsec** entiende y acepta que debe subir a Compranet, como parte de su proposición, los elementos de software para la posterior descarga, por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la proposición del Licitante en el acto de apertura y recepción de proposiciones. La SEMARNAT no se hace responsable por fallas en el sistema para depositar la información solicitada.

Consideraciones a los licitantes

- Para la ejecución de la Prueba **IQsec** no podrá utilizar herramientas adicionales que no hayan sido incluidos en el medio físico o digital, así mismo, no podrá instalar componentes adicionales de hardware a los proporcionados por la DGIT.
- El día de ejecución de la Prueba **IQsec** no tendrá acceso ni podrá usar Internet para consultar o descargar información.

Criterio de Asignación para las Pruebas

- **IQsec** entiende y acepta que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará el sorteo para la asignación del orden de ejecución de Pruebas por cada Licitante, cuyo resultado quedará asentado en el acta respectiva.
- **IQsec** entiende y acepta que para el desarrollo de las pruebas se deberá presentar, como parte de su proposición, escrito firmado por el representante legal, donde se autorice la asistencia del propio representante legal y máximo dos personas adicionales, para participar en el desarrollo de la prueba. Al inicio de la prueba de cada licitante, cada uno de los asistentes autorizados deberá identificarse con identificación oficial y deberá registrar su asistencia y firmar el acta correspondiente. De cada prueba se levantará el acta respectiva, la cual será parte integral de la evaluación de **IQsec** que corresponda. En caso de que el representante legal y/o los asistentes por parte del licitante no quieran firmar el acta, esto no invalidará el resultado de la prueba que corresponda, debiendo ser invariablemente firmada por el o los evaluadores por parte de la SEMARNAT.
- **IQsec** entiende y acepta que para el desarrollo de las pruebas de cada licitante, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, cuya inasistencia no detendrá ni restará validez al desarrollo de la prueba.

Desarrollo de las Pruebas

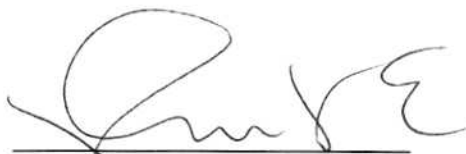
IQsec entiende y acepta que solamente se aplicara la prueba de concepto a aquellos Licitantes que no hayan acreditado una o alguna causal de desechamiento establecidas en los Rubros I, II y IV del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes. No se considera al rubro III, inicialmente, ya que la prueba de concepto es parte integral del referido rubro de III. Propuesta de Trabajo – a) Metodología.

Criterio para realizar la Prueba

- **IQsec** entiende y acepta que en conjunto con el responsable designado por la DGIT, aplicarán cada uno de los casos de prueba establecidos en el Anexo I del presente documento, en caso de no cumplir con los resultados esperados, será causal de desechamiento.
- **IQsec** entiende y acepta que para considerar aprobada la prueba se deberán de aprobar todos los reactivos, en caso de fallar tan solo uno será causal de desechamiento.
- **IQsec** entiende y acepta que si el licitante no se presenta en específica y puntualmente en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT), ubicada en la planta baja de Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Distrito Federal CP. 14210, el día y hora señalado por el sorteo, será una causal de desechamiento.

Con base en la junta de aclaraciones de acuerdo a la pregunta numero 3 realizada por el licitante **IQsec, S.A. de C.V.**, se entiende que las penas convencionales ser realizarán por medio de pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, no se realizaran descuentos por penalizaciones a facturas.

ATENTAMENTE



Paola Aguirre España
Representante Legal
IQsec, S.A. de C.V.

ANEXO I.

Casos de Prueba

IQsec entiende y acepta que los casos de prueba que se realizarán a la solución propuesta por el Licitante son:

# Prueba	Módulo	Script de pruebas	Resultado esperado
1	Instalación de Componentes	El licitante debe de instalar y configurar sus componentes en la infraestructura de SEMARNAT. Para realizar la instalación el Licitante tendrá 3 horas máximo. SEMARNAT poporcionará los accesos correspondientes al sistema operativo y base de datos.	La instalación se realice durante el tiempo asignado para la instalación y configuración de la Prueba de Concepto
2	Entidad Estampadora de Sellos de Tiempo	Se debe crear una entidad estampadora de sellos de tiempo de pruebas que cumpla con la especificación RFC3161. Se deben proveer medios para crear un auto certificado con longitud de llave 2048 bits y digestion SHA256. La entidad estampadora de sellos de tiempo será utilizada en los procesos de firma	Componente que permita realizar una prueba de obtención de sellos de tiempo para la entidad estampadora creada
3	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Configurar una llave privada y su correspondiente certificado digital que permita obtener sellos digitales. El software debe soportar el estándar del SAT. La llave deberá ser proporcionada por el licitante	Evidencia de que el certificado digital ha sido configurado en su software
4	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Solicitar al menos 100 sellos digitales al software generador de firmas electrónicas a partir de la llave privada y certificado digital configurado	Entrega de evidencias (logs) de solicitud de sellos de tiempo
5	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Comprobar la validez de los sellos digitales obtenidos a partir del software para generación de firmas electrónicas	Entrega de evidencias (logs) y visualizar las operaciones en la herramienta proporcionada por el licitante
6	Software para generación de firmas electrónicas centralizadas	Validar que el estado de revocación del certificado digital del firmante configurado sea válido. El licitante deberá proveer la herramienta de validación	Entrega de evidencias (logs) y visualizar las operaciones en la herramienta proporcionada

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

# Prueba	Módulo	Script de pruebas	Resultado esperado
7	Generación de firma electrónica con base en cualquier cadena o archivo que la aplicación de negocios de la SEMARNAT proporcione	Verificar que las aplicaciones de firma electrónica propuestas para aplicar firma a archivos y cadenas de datos sean soportadas en los siguientes exploradores en sus últimas versiones, Crome, FireFox, Explorer. Las aplicaciones para aplicar firma electrónica a archivos y cadenas de datos deben operar en plataformas Windows y Linux. Se validará la siguiente funcionalidad. - Firma electrónica de cadenas de datos aplicando digestiones MD5, SHA-1, SHA-2 - Firma de archivos locales, de manera individual o por lote con base a especificación PKCS7 con extensiones para información de certificados digitales incluyendo OCSP, TimeStamping. - Firma de archivos localizados en repositorios centrales de manera individual o por lote con base a especificación PKCS7 con extensiones para información de certificados digitales incluyendo OCSP, TimeStamping.	La solución propuesta debe de funcionar correctamente en los exploradores indicados. La solución propuesta debe de funcionar correctamente en las plataformas indicadas Entregar logs y archivos con evidencias de firma Proporcionar herramienta para visualizar archivos firmados y su respectiva firma
8	Monitoreo de infraestructuras de firma electrónica	El convocante aplicará un análisis de vulnerabilidades basado en el proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web (top 10 de OWASP). El reporte de vulnerabilidad se tendrá en un periodo de 4 a 5 horas después de iniciada la actividad.	Semarnat generará un reporte de vulnerabilidad. Para acreditar este punto el reporte de vulnerabilidad deberá mostrar un nivel de riesgo bajo.

ATENTAMENTE



Paola Aguirre España
Representante Legal
IQsec, S.A. de C.V.

Matriz de referenciación – IQsec, S.A. de C.V.

México D.F. a 23 de octubre de 2015

Requerido	Ofertado	Referencia
6.1 Manejador y concentrador de firma electrónica		
Software para generación de firmas electrónicas centralizadas con mesa de control, administración y monitoreo de los elementos que conviven con el ciclo de vida de los documentos e identidades de firma electrónica	Software de marca CommerceFiel para generación de firmas electrónicas centralizadas con mesa de control, administración y monitoreo de los elementos que conviven con el ciclo de vida de los documentos e identidades de firma electrónica. La generación de firma se realiza a través del componente Buscriptográfico y a través de su mesa de control se realiza el monitoreo de las operaciones	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones Bullet 2
Cantidad: 1 Licencia Empresarial que cubre 30 aplicativos o 150 trámites con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas	Una licencia empresarial que cubre 30 aplicativos o 150 trámites con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas	
La operación deberá cubrir las siguientes características:		
Generación de firma electrónica con base en cualquier cadena o archivo que la aplicación de negocios que la SEMARNAT proporcione.	La solución ofertada CommerceFiel cuenta con la generación de firma electrónica con base en cualquier cadena o archivo que la aplicación de negocios que la SEMARNAT proporcione.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 1
Verificación de la validez de la firma electrónica contra los mensajes de datos originales a partir de los cuales se obtuvo.	La solución ofertada CommerceFiel realiza la verificación de la validez de la firma electrónica contra los mensajes de datos originales a partir de los cuales se obtuvo.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 2

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

032

Requerido	Ofertado	Referencia
Generación de la solicitud de constancia para obtener la garantía de la conservación de mensajes	La solución ofertada CommerceFiel realiza la Generación de la solicitud de constancia para obtener la garantía de la conservación de mensajes La solicitud de constancias NOM151 se realiza a través del componente Buscriptográfico y a través de su mesa de control se realiza el monitoreo de las operaciones	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 3
Verificación de la información de la constancia para asegurar que no ha sido alterada.	La solución ofertada commercefiel tiene la capacidad de verificar la información de la constancia para asegurar que no ha sido alterada.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 4
Mesa de Autorización: Para autorizar y administrar documentos electrónicos mediante un workflow preparado a los procesos de negocio del aplicativo Semarnat.	La solución ofertada CommerceFiel cuenta con una Mesa de Autorización para autorizar y administrar documentos electrónicos mediante un workflow preparado a los procesos de negocio del aplicativo Semarnat. Se cuenta con una mesa de control para realizar el monitoreo y autorización de operaciones realizadas.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Párrafo: 4



“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

033

Requerido	Ofertado	Referencia
Solicitud de sellos de tiempo. Poder obtener una estampilla de tiempo, de acuerdo al estándar RFC 3161, a partir de un documento electrónico la cual es solicitada a una Autoridad Emisora de Estampillas de Tiempo (TSA) confiable o en su caso la que pudiera establecer la Dependencia.	La solución ofertada CommerceFiel cuenta con la Solicitud de sellos de tiempo para poder obtener una estampilla de tiempo, de acuerdo al estándar RFC 3161, a partir de un documento electrónico la cual es solicitada a una Autoridad Emisora de Estampillas de Tiempo (TSA) confiable o en su caso la que pudiera establecer la Dependencia. Se cuenta con un módulo de TSA, así mismo se puede integrar al bus criptográfico cualquier otra entidad de TSA	Ver: CertiFiel TSA Página: 1 Párrafo: 1 – 2 Características Certifiel TSA Bullet 1
Verificación de sellos de tiempo, constancia para autenticar documentos electrónicos a través de un sello de tiempo conforme al estándar RFC 3161.	La solución ofertada CommerceFiel cuenta con la verificación de sellos de tiempo, constancia para autenticar documentos electrónicos a través de un sello de tiempo conforme al estándar RFC 3161. Se cuenta con el módulo de Commercefiel en la cual se realiza la verificación de sellos de tiempo	Ver: CommerceFiel.pdf Página: 2 Párrafo: 6
Autenticación de ensobretado para que la información cifrada sea validada y recuperada para destinatarios autorizados.	La solución ofertada CommerceFiel permite la autenticación de ensobretado para que la información cifrada sea validada y recuperada para destinatarios autorizados. Se cuenta con el módulo de CommerceFiel en la cual se realiza la verificación de sellos de tiempo.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 11

f

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

034

Requerido	Ofertado	Referencia
Consultar el estado de revocación de certificados digitales y poder identificar el estado que guardan los certificados digitales con respecto a su validez haciendo consultas hacia las Entidades Emisoras de Certificados Digitales empleando el protocolo OCSP. El protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol RFC 2560) permite validar el estado de un certificado digital.	La solución ofertada CertiFiel permite consultar el estado de revocación de certificados digitales y así poder identificar el estado que guardan los certificados digitales con respecto a su validez haciendo consultas hacia las Entidades Emisoras de Certificados Digitales empleando el protocolo OCSP. El protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol RFC 2560) permite validar el estado de un certificado digital.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 12
Generación de firma electrónica utilizando el estándar PKCS7, con cual se incluye la información del firmante.	La solución ofertada CommerceFiel puede generar la firma electrónica utilizando el estándar PKCS7, con cual se incluye la información del firmante. Se cuenta con una herramienta para realizar la firma electrónica a cualquier tipo de archivo electrónico.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 8
Llevar a cabo el proceso de autenticación de firma electrónica PKCS7 para la validación de una firma electrónica generada con el estándar PKCS7.	La solución ofertada CommerceFiel puede llevar a cabo el proceso de autenticación de firma electrónica PCKS7 para la validación de una firma electrónica generada con el estándar PKCS7.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 9

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

530

Requerido	Ofertado	Referencia
Firmado y encriptado (Ensobretado) para efecto de que los mensajes de datos son cifrados con base al estándar PKCS7 de tal forma que se asegure la confidencialidad de la información.	La solución ofertada CommerceFiel ofrece el firmado y encriptado (Ensobretado) para efecto de que los mensajes de datos son cifrados con base al estándar PKCS7 de tal forma que se asegure la confidencialidad de la información. CommerceFiel cuenta con la funcionalidad de firmado, encriptado y ensobretado de operaciones PKCS 7	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 10
Almacenamiento de las llaves privadas en una base de datos segura o en dispositivos criptográficos de seguridad a nivel de hardware, deberá ejecutar operaciones basadas en firma electrónica avanzada a partir de peticiones recibidas desde otras aplicaciones.	La solución ofertada CommerceFiel realiza el almacenamiento de las llaves privadas en una base de datos segura o en dispositivos criptográficos de seguridad a nivel de hardware, puede ejecutar operaciones basadas en firma electrónica avanzada a partir de peticiones recibidas desde otras aplicaciones. El módulo de bus criptográfico (commercefiel) cuenta con los mecanismos el almacenamiento y operación de llaves a través de dispositivos criptográficos como HSM.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 1 Párrafo: 4
Capacidad de firmado electrónico masivo con mesa de control y autorización parametrizable.	La solución ofertada CommerceFiel tiene la Capacidad de firmado electrónico masivo con mesa de control y autorización parametrizable. Se cuenta con el módulo de firma electrónica masiva	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Bullet: 9

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

036

Requerido	Ofertado	Referencia
Integración con entidades emisoras de certificados digitales y sellos de tiempo como el CENAM (Centro Nacional de Metrología).	La solución ofertada CertiFiel TS se puede integrar con entidades emisoras de certificados digitales y sellos de tiempo como el CENAM (Centro Nacional de Metrología). Se cuenta con el módulo de CertiFiel TSA en la cual se realiza la integración de sellos de tiempo.	Ver: CertiFiel TSA.pdf Página: 1 Bullet: 10 Ver: CertiFielTSA.pdf Página:1 Bullet: 1
Estándares que soporta:		
Llaves públicas y privadas RSA a 1024/2048/4096 bits Certificados digitales X509v3.	La solución ofertada CommerceFiel soporta Llaves públicas y privadas RSA a 1024/2048/4096 bits Certificados digitales X509v3.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Algoritmos y estándares soportados Bullet: 1 Administración Bullet : 4
PKCS7.	La solución ofertada CommerceFiel soporta el estándar PKCS7	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Algoritmos y estándares soportados Bullet 3
Algoritmos de digestión MD5, SHA-1, SHA-2.	La solución ofertada CommerceFiel soporta los algoritmos de digestión MD5, SHA-1, SHA-2.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Algoritmos y estándares soportados Bullet 4
Protocolo para consulta de estado de revocación de certificados digitales (OCSP – RFC 2560).	La solución ofertada CommerceFiel soporta el Protocolo para consulta de estado de revocación de certificados digitales (OCSP – RFC 2560).	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Algoritmos y estándares soportados Bullet 6

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

037

Requerido	Ofertado	Referencia
Listas de certificados revocados (CRL – RFC 3280) Estampillas de Tiempo (TSP – RFC 3161).	La solución ofertada CertiFiel TSA soporta Listas de certificados revocados (CRL – RFC 3280) Estampillas de Tiempo (TSP – RFC 3161).	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Algoritmos y estándares soportados Bullet 7 y 8
6.2 Módulo de Sellado		
Módulo que deberá solicitar un sello de tiempo del momento que se realizará cada operación electrónica en cualquier aplicativo y que estará respaldada por una firma electrónica relacionada con la aplicación que proporciona el sello.	La solución ofertada CertiFiel TSA cuenta con un módulo que solicita un sello de tiempo del momento que se realizará cada operación electrónica en cualquier aplicativo y que estará respaldada por una firma electrónica relacionada con la aplicación que proporciona el sello.	Ver: CertiFiel TSA.pdf Página: 1 Párrafo: 5
Estándares que deberán considerarse: Conforme al RFC (Request for Comments) 3161 (Política de Apropiación de Prioridad para su uso en Políticas de Señalización basadas en Protocolos de Admisión; Signaled Preemption Priority Policy Element) para ser instalado bajo configuración de TSA (Autoridad de Sellado de Tiempo; Time Stamping Authority).	La solución ofertada CertiFiel TSA considera los estándares Conforme al RFC 3161 (protocolo de módulo de sellado) para ser instalado bajo configuración de TSA (Autoridad de Sellado de Tiempo; Time Stamping Authority). Se cuenta con el producto CertiFiel TSA, que integra los estándares nacionales e internacionales de sellos de tiempo.	Ver: CertiFiel TSA.pdf Página: 1 Características certifiel Bullet 2

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC"

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

030

Requerido	Ofertado	Referencia
Cantidad: 1 Licencia Enterprise para múltiples aplicativos	Cantidad: 1 Licencia Enterprise para múltiples aplicativos	
Características funcionales		
La solución deberá contar con sellos de tiempo, los cuales son un elemento seguro para mantener un registro en cuanto a la creación y modificación de documentos. Con base al estándar RFC 3161 (que define el formato de una petición enviada a una Autoridad de Sellado de Tiempo), un sello de tiempo será expedido por una entidad la cual operará como un tercero confiable. Para la creación de su infraestructura de PKI, La solución deberá contar con su propia Autoridad de Sellos de Tiempo con las siguientes características:	La solución ofertada CertiFiel TSA cuenta con la capacidad de emitir sellos de tiempo, los cuales son un elemento seguro para mantener un registro en cuanto a la creación y modificación de documentos. Con base al estándar RFC 3161 (que define el formato de una petición enviada a una Autoridad de Sellado de Tiempo), un sello de tiempo será expedido por una entidad la cual operará como un tercero confiable. Para la creación de su infraestructura de PKI, La solución deberá contar con su propia Autoridad de Sellos de Tiempo con las siguientes características:	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 operaciones disponible Párrafo: 5 Ver: CertiFiel TSA.pdf Página: 1 Párrafo: 2
La Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo expide los sellos conforme al estándar RFC 3161.	La solución Certifiel TSA cuenta con una autoridad emisora de sellos de tiempo que expide los sellos conforme al estándar RFC 3161.	Ver documento: CertiFiel TSA.pdf Página: 1 Párrafo: 2



"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC"

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

039

Requerido	Ofertado	Referencia
Contar con una interfaz gráfica vía web para su administración, configuración y monitoreo.	La solución ofertada CertiFiel TSA cuenta con una interfaz gráfica vía web para su administración, configuración y monitoreo.	Ver: Certifiel TSA.pdf Página: 1 Características certifiel TSA Bullet: 6
Permitir la configuración de una o más autoridades emisoras de sellos de tiempo.	La solución ofertada CertiFiel TSA permite la configuración de una o más autoridades emisoras de sellos de tiempo. Se cuenta con un sitio del buscriptográfico para la configuración de las autoridades de sellos de tiempo.	Ver: CommerceFiel.pdf Página: 1 Características Bullet: 1
Permitir el procesamiento simultáneo y concurrente para la emisión de sellos de tiempo.	La solución ofertada CertiFiel TSA permite el procesamiento simultáneo y concurrente para la emisión de sellos de tiempo. CertiFiel TSA, cuenta con la funcionalidad de realizar el procesamiento simultaneo y concurrentes de emisión de sellos de tiempo	Ver: Certifiel TSA.pdf Página: 1 Características certifiel TSA Bullet: 3



"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC"

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

040

Requerido	Ofertado	Referencia
Contar con mecanismos para verificar y autenticar a los solicitantes de sellos de tiempo.	La solución ofertada CertiFiel TSA cuenta con mecanismos para verificar y autenticar a los solicitantes de sellos de tiempo. Fielnet cuenta con componentes centrales y herramientas alternas que permiten verificar y autenticar sellos de tiempo	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 6
Garantizar que sus interfaces para la obtención de sellos utilizan enlaces seguro tipo SSL.	La solución ofertada CertiFiel TSA garantiza que sus interfaces para la obtención de sellos utilizan enlaces seguro tipo SSL. Las operaciones de sellos tiempo es un componente de servicios el cual se instala en el sistema operativo, ya sea para Windows o Linux, la interface de su Mesa de Control (Buscriptográfico) esta se puede configurar para un ambiente https que utiliza certificados SSL	Ver: Certifiel TSA.pdf Página: 1 Características certifiel TSA Bullet 4
Contar con interfaces de administración y operación.	La solución ofertada CertiFiel TSA cuenta con interfaces de administración y operación. Se cuenta con la mesa de control del bus criptográfico para la configuración y operación de las autoridades de sellos de tiempo y sitio de operación para dar seguimiento a las operaciones que se realizan firma electrónica	Ver: Certifiel TSA.pdf Página: 1 Características certifiel TSA Bullet 6

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

041

Requerido	Ofertado	Referencia
Contar con un componente central para la emisión de sellos de tiempo.	La solución ofertada CertiFiel TSA cuenta con un componente central para la emisión de sellos de tiempo. Se cuenta con el producto CertiFiel TSA, que integra los estándares nacionales e internacionales de sellos de tiempo	Ver: Certifiel TSA.pdf Página: 1 Párrafo: 1
Realizar la integración opcional con dispositivos criptográficos que cuenten con certificación FIPS-140-2 nivel 3.	La solución ofertada CommerceFiel puede realizar la integración opcional con dispositivos criptográficos que cuenten con certificación FIPS-140-2 nivel 3. Se cuenta con el módulo Commercefiel que puede interactuar con dispositivos criptográficos HSM que cuentan con certificaciones FIPS 140-2 a nivel 3, tales como Safenet y Tales	Ver: Commercefiel.pdf Página: 4 Párrafo: 1
Efectuar la integración con otras aplicaciones a través de servicios web XML.	La solución ofertada CommerceFiel puede efectuar la integración con otras aplicaciones a través de servicios web XML. El módulo de Commercefiel se integra a diferentes aplicaciones a través de servicios web xml	Ver: Commercefiel.pdf Página: 1 Párrafo: 3

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

042

Requerido	Ofertado	Referencia
Poder tener la capacidad de crecimiento de procesamiento de acuerdo a la demanda de los servicios bajo estrategias scale-in y scale-out.	La solución ofertada CommerceFiel ofrece la capacidad de crecimiento de procesamiento de acuerdo a la demanda de los servicios bajo estrategias scale-in y scale-out. Los módulos de firma electrónica se distribuyen en capas: Base de datos, Aplicaciones y Servicios WEB, lo cual permite el escalamiento horizontal y por expansión, por otra parte se integran dispositivos de hardware criptográfico y biométricos	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Párrafo: 2
Poder contemplar los registros de auditoría para llevar el control de las operaciones realizadas.	La solución ofertada CommerceFiel contempla los registros de auditoría para llevar el control de las operaciones realizadas. Los componentes de firma electrónica guardan en base de datos y en logs, todas los registros de las operaciones realizadas	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Administración Bullet: 2
Considerar la distribución de la aplicación en capas.	La solución ofertada Fielnet considera la distribución de la aplicación en capas. Los componentes de firma electrónica están divididas de tal forma que se instalan en capas de Base de datos, Aplicaciones y servicios Web.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Bullet: 5

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

043

Requerido	Ofertado	Referencia
<u>6.3 Módulo de Administración de aplicativos, perfiles y roles</u>		
Para integración de aplicativos Web/Desktop y componente tipo web donde se configuren parámetros, se administren usuarios y se asignen perfiles y roles de operación a los responsables de consultar, verificar y aprobar la información recibida al realizar la aplicación de un trámite o proceso con firma electrónica.	La solución ofertada DocuFiel se puede integrar a aplicativos Web/Desktop y componente tipo web donde se configuren parámetros, se administren usuarios y se asignen perfiles y roles de operación a los responsables de consultar, verificar y aprobar la información recibida al realizar la aplicación de un trámite o proceso con firma electrónica. Se cuenta con el sitio de operación en donde se pueden realizar la configuración de diferentes perfiles y roles de acuerdo a las necesidades del cliente.	Ver: Docufiel .pdf Página: 2 Sección beneficios Bullet: 4
Cantidad: 1 Licencia Empresarial para integración de múltiples aplicativos Web/Desktop, e integración para 4 aplicativos a procesos de negocio con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas.	Cantidad: 1 Licencia Empresarial para integración de múltiples aplicativos Web/Desktop, e integración para 4 aplicativos a procesos de negocio con usuarios ilimitados y transacciones ilimitadas.	
El módulo deberá contar con las siguientes características:		
Considerar un módulo API (Application Program Interface) para integración de operaciones de firma con otros aplicativos disponible en .NET y Java.	La solución ofertada DocuFiel considerar un módulo API (Application Program Interface) para integración de operaciones de firma con otros aplicativos disponible en .NET y Java. Se cuenta con la herramienta de firma electrónica que se incorpora a cualquier navegador	Ver: Docufiel.pdf Api-OCX-Applet Página: 1 Párrafo: 3

044

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

Requerido	Ofertado	Referencia
Considerar un módulo OCX (OLE Control Extensión) para integración de aplicativos Web.	La solución ofertada Docufiel Considera un módulo OCX (OLE Control Extensión) para integración de aplicativos Web. Fielnet cuenta con el módulo de integración de firma por medio de OCX para los aplicativos Web	Ver: Docufiel Api-OCX-Applet.pdf Página: 1 Párrafo: 3
Contar con un visor multiformato de autenticación de firmas electrónicas.	La solución ofertada Docufiel cuenta con un visor multiformato de autenticación de firmas electrónicas. Fielnet cuenta con un visor de archivos electrónicos para la visualizar firmas electrónicas	Ver: Docufiel Api-OCX-Applet.pdf Página: 1 Funciones Docufiel Bullet:10
Arquitectura		
La solución debe permitir su operación y configuración bajo arquitecturas con las siguientes características:		
Capacidad de operar bajo arquitecturas distribuidas y multicapas.	La solución ofertada Fielnet puede operar bajo arquitecturas distribuidas y multicapas.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Bullet: 5
Capacidad de crecimiento basada en estrategias de escalamiento horizontal y por expansión.	La solución ofertada Fielnet tiene la capacidad de crecimiento basada en estrategias de escalamiento horizontal y por expansión.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Bullet: 2

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

045

Requerido	Ofertado	Referencia
Compatible con dispositivos para balanceo de cargas, hardware criptográfico y biométrico.	La solución ofertada Fielnet es compatible con dispositivos para balanceo de cargas, hardware criptográfico y biométrico.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 4 Párrafo: 13 y 15 Ver: DocuFiel API – OCX-APPLET.pdf Página: 1 Sección Funciones Párrafo 1
Características funcionales.		
A continuación se enlistan las características que debe soportar la solución:		
Asegurar la integración soportada con aplicaciones.	La solución ofertada Fielnet asegura su integración soportada con aplicaciones. Fielnet cuenta con módulos que se ajustan a las necesidades del cliente	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Bullet: 1 y 3
Incorporar funciones de parametrización superiores a cualquier otra solución en la administración de atributos, extensiones y tipos de codificación en certificados digitales X.509	La solución ofertada Docufiel incorpora funciones de parametrización superiores a cualquier otra solución en la administración de atributos, extensiones y tipos de codificación en certificados digitales X.509 Se cuenta con la funcionalidad de configuración y parametrización de una autoridad certificadora	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Administración Bullet: 4



“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

046

Requerido	Ofertado	Referencia
Considerar el manejo de múltiples estándares de firma (CAAdES, XAdES, PAdES).	La solución ofertada Commercefiel considera el manejo de múltiples estándares de firma (CAAdES, XAdES, PAdES). Se cuenta con la funcionalidad de configuración y parametrización de una autoridad certificadora	Ver: Commercefiel.pdf Página: 3 Algoritmos y estándares soportados Bullet: 3
Incorporar la integración de reglas de negocio particulares a los procesos de acreditación.	La solución ofertada Docufiel incorpora la integración de reglas de negocio particulares a los procesos de acreditación. Se cuenta con la funcionalidad de configuración y parametrización de una autoridad certificadora para los procesos de acreditación	Ver: Docufiel.pdf Página: 2 Sección beneficios, punto 3
Incorporar la funcionalidad para la entrega de trámites con firma electrónica en modalidad unilateral, bilateral y extendida.	La solución ofertada Commercefiel incorpora la funcionalidad para la entrega de trámites con firma electrónica en modalidad unilateral, bilateral y extendida. El proceso de firma electrónica por su diseño integra la firma electrónica para diversos trámites en modalidad unilateral, bilateral y extendida	Ver: Docufiel.pdf Página: 2 Sección beneficios, punto 5
Integración y personalización con los procesos de negocios de aplicaciones internas.	La solución ofertada CommerceFiel permite la Integración y personalización con los procesos de negocios de aplicaciones internas. Los módulos de firma electrónica son componentes estándares que se integran y personalizan a los proceso de negocio de los clientes	Ver: Commercefiel.pdf Página: 1 Párrafo: 2

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

047

Requerido	Ofertado	Referencia
Capacidad de crear interfaces con otras plataformas.	La solución ofertada Fielnet tiene la capacidad de crear interfaces con otras plataformas. Los módulos de firma electrónica son componentes estándares que se integran y personalizan a los proceso de negocio de los clientes	Ver: DocuFiel.pdf Página: 2 Sección Beneficios Bullet: 9
Solución para creación de múltiples Autoridades Certificadoras (CA) simultáneas.	La solución ofertada Commercefiel permite la creación de múltiples Autoridades Certificadoras (CA) simultáneas. Los componentes de firma electrónica pueden integrar diversas autoridades certificadoras y operar simultáneamente con ellas	Ver: CommerceFiel.pdf Página: 2 Bullet 12
Personalizar interfaces de acuerdo a la imagen institucional.	La solución ofertada Docufiel permite personalizar interfaces de acuerdo a la imagen institucional. Los módulos de firma electrónica son componentes estándares que se integran y personalizan a los proceso de negocio de los clientes.	Ver: Docufiel.pdf Página: 2 Sección beneficios, punto 6
Integración de mesa de control para seguimiento y monitoreo de flujo de trámites con firma electrónica con administración de operaciones de forma manual, automática y periódica.	La solución ofertada Docufiel permite la integración de una mesa de control para seguimiento y monitoreo de flujo de trámites con firma electrónica con administración de operaciones de forma manual, automática y periódica. Se cuenta con el sitio de administración de la autoridad certificadora	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Párrafo: 6 

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC"

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

048

Requerido	Ofertado	Referencia
Monitoreo de infraestructuras de firma electrónica para garantizar la continuidad de servicios con: SAT, Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo), Secretaría de Economía, entre otros.	La solución ofertada CommerceFiel permite el monitoreo de infraestructuras de firma electrónica para garantizar la continuidad de servicios con: SAT, Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo), Secretaría de Economía, entre otros. Se cuenta con la funcionalidad de integrar varios servicios adicionales entre ellos a RENAPO	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 10
Integración con Prestadores de Servicios de Certificación (PSC) y Proveedores Autorizados de Certificación (PAC).	La solución ofertada Commercefiel se integra con Prestadores de Servicios de Certificación (PSC) y Proveedores Autorizados de Certificación (PAC). CommerceFiel cuenta con módulos para la integración o conexión con PSC y proveedores autorizados de Certificación PAC	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 11
Deberá permitir el verificar a los usuarios que ingresan al sistema contra un directorio activo de la organización y a través de una autenticación por firma electrónica.	La solución ofertada Commercefiel permite la verificación a los usuarios que ingresan al sistema contra un directorio activo de la organización y a través de una autenticación por firma electrónica. Los módulos de firma electrónica pueden interactuar con directorios activos para la validación de usuarios y perfiles para el ingreso a cualquier aplicación.	Ver: DocuFiel.pdf Página: 1 Sección Funciones Bullet 16

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

049

Requerido	Ofertado	Referencia
Deberá permitir el administrar el flujo de documentos basado en la notificación, consulta y aprobación, integrados por usuarios internos y externos durante los procesos firma.	La solución ofertada Docufiel permite administrar el flujo de documentos basado en la notificación, consulta y aprobación, integrados por usuarios internos y externos durante los procesos firma. Se cuenta con la mesa de control de las operaciones de negocio en la cual se pueden ver la firma aplicación y realizar el proceso de aprobación o rechazo	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 12
Deberá considerar la funcionalidad para comprobar la validez de la firma electrónica de usuarios internos y externos a través de los medios disponibles de la institución.	La solución ofertada Commercefiel considera la funcionalidad para comprobar la validez de la firma electrónica de usuarios internos y externos a través de los medios disponibles de la institución Al realizar los procesos de firma, Commercefiel realiza el proceso de autenticación de todas las operaciones que se ejecuten y verificar a través del buscriptográfico.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Punto: 2



“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

050

Requerido	Ofertado	Referencia
Necesaria la incorporación de elementos probatorios de la fecha y hora de transacción, a través de la integración de sellos de tiempo basados en el RFC 3161.	La solución ofertada Commercefiel incorpora los elementos probatorios de la fecha y hora de transacción, a través de la integración de sellos de tiempo basados en el RFC 3161. Se cuenta con el producto Commercefiel, que integra los estándares nacionales e internacionales de sellos de tiempo	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Bullet: 5, 6
La mesa de control de firma electrónica deberá considerarse en ambiente multicapas.	La solución ofertada Docufiel incorpora la mesa de control de en ambiente multicapas. La mesa de control está bajo la implementación de multicapas: Base de datos, Aplicaciones y Servicios WEB	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 13
La aplicación de mesa de control deberá funcionar en plataforma WEB.	La solución ofertada Docufiel incorpora la aplicación de mesa de control la cual funciona en plataforma WEB. La mesa de control está desarrollada en un ambiente WEB.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 14



"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC"

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

051

Requerido	Ofertado	Referencia
Deberá considerar la integración de la aplicación de mesa de control con otros aplicativos de la dependencia mediante interfaces basadas en servicios Web Service XML.	La solución ofertada Fielnet considera la integración de la aplicación de mesa de control con otros aplicativos de la dependencia mediante interfaces basadas en servicios Web Service XML. Se cuenta con servicios Webservices que permiten conectarse a diferentes aplicaciones y utilizar módulos de firma electrónica	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, Bullet 6
Deberá permitir identificar el estado de la autorización y el estatus del proceso de autorización en qué se encuentran.	La solución ofertada Docufiel permite identificar el estado de la autorización y el estatus del proceso de autorización en qué se encuentran. Se cuenta con una mesa de control para realizar el monitoreo y autorización de operaciones realizadas	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 12
Obtener los resultados de las consultas de los certificados vía OCSP (protocolo para obtener el estatus de revocación de un certificado digital X.509; Online Certificate Status Protocol) también puede ser registrado en el sistema de mesa de control.	Se cuenta con el módulo de Comercefiel que permite realizar la consulta de estatus de certificado en línea OCSP y en la lista de certificados revocados de cualquier autoridad certificadora, también puede ser registrado en el sistema de mesa de control.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Párrafo: 12
Obtener los resultados de los sellos de tiempo obtenidos puede ser registrado en el sistema de mesa de control.	Se cuenta con una mesa de control para verificar el resultado de sellos de tiempo.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 15

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

052

Requerido	Ofertado	Referencia
Funcionalidad para que los usuarios con rol de administradores puedan acceder al sistema de mesa de control con firma electrónica y consultar la información de los trámites o procesos registrados.	Los usuarios de la mesa de control tienen asignada una cuenta y un perfil que les permite ingresar y realizar las operaciones designadas en su perfil. Por lo que cumplimos la funcionalidad para que los usuarios con rol de administradores puedan acceder al sistema de mesa de control con firma electrónica y consultar la información de los trámites o procesos registrados.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, Bullet 16 Ver: DocuFiel.pdf Página: 2 Sección Beneficios bullet 4
Permitir consultar los datos asociados a los trámites o procesos electrónicos, la firma, los documentos adjuntos, y validar las firmas de los documentos.	La solución permite consultar los datos asociados a los trámites o procesos electrónicos, la firma, los documentos adjuntos, y validar las firmas de los documentos. En la mesa de control se puede realizar la consulta de los archivos adjuntos a la operación y su firma electrónica.	Ver: Docufiel.pdf Página: 2 Sección Beneficios, Bullet 7
Funcionalidad que le permita a los responsables de operar la mesa de control podrán aprobar o rechazar operaciones realizadas por los usuarios.	En la mesa de control se puede realizar la consulta de las operaciones realizadas con firma electrónica y aprobar o rechazar según la regla de negocio y la verificación realizada. Por lo que la solución cumple con la funcionalidad que le permita a los responsables de operar la mesa de control podrán aprobar o rechazar operaciones realizadas por los usuarios.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, Bullet 12
Deberá contar con un módulo de monitoreo de los servicios y Webservices.	Los servicios de los componentes instalados cuentan con logs que permiten visualizar el estado de cada uno de ellos. La solución cuenta con un módulo de monitoreo de los servicios y Webservices.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, Bullet: 17

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”
LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

050

Requerido	Ofertado	Referencia
Funcionalidad integrada para validar los certificados de forma manual como automática.	La validación de los certificados tanto como vigencia y validez ante la AC vía OCSP o por CRL, se realiza en forma automática y manual, la mesa de control cuenta con la funcionalidad de verificar el estado del certificado manualmente o herramientas alternas. La solución cuenta con la funcionalidad integrada para validar los certificados de forma manual como automática.	Ver: Commercefiel.pdf Página: 2 Bullet: 7
Integración con diferentes aplicativos para detectar que el servicio del OCSP no se encuentra disponible y en tal caso deberá guardar la trazabilidad de la transacción de los usuarios que intentaron hacer uso del servicio en ese momento para seguir o interrumpir el proceso de aplicación de Trámites de acuerdo a la regla de negocio definida.	Los componentes de firma, realizan la validación del estado del certificado vía OCSP, cuando no hay servicio se muestra un mensaje de aviso al usuario que intente más tarde. Así mismo se cuenta con herramientas alternas para la validación del OCSP. Por lo que la solución cumple con la integración con diferentes aplicativos para detectar que el servicio del OCSP no se encuentra disponible y en tal caso deberá guardar la trazabilidad de la transacción de los usuarios que intentaron hacer uso del servicio en ese momento para seguir o interrumpir el proceso de aplicación de Trámites de acuerdo a la regla de negocio definida.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 19
Contar con un esquema de filtros y búsquedas de transacciones de acuerdo al rol del usuario.	Los sitios web, cuentan con filtros de búsqueda por default y se pueden incorporar otros de acuerdo a las necesidades del cliente. Por lo que la solución cuenta con un esquema de filtros y búsquedas de transacciones de acuerdo al rol del usuario.	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, punto 18
Funcionalidad para detectar cuando los servicios de sellos de tiempo no se encuentran disponibles y en tal caso deberá permitir de forma manual o	La solución de firma electrónica cuenta con la validación de la disponibilidad del servicio de sellos de tiempo en caso de que falle o no esté disponible, se cuenta con la funcionalidad de	Ver: Docufiel.pdf Página: 1 Sección Funciones, Bullet 19

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”

LICIATACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA – LA-016000997-N182-2015

50

Requerido	Ofertado	Referencia
automática el reintento de las transacciones, de acuerdo a la regla de negocio definida.	realizar reintentos automáticamente o en su caso el operador podrá dar la instrucción manual del reintento a través de opciones dentro de la mesa de control. Por lo que la solución ofertada cuanta con la funcionalidad para detectar cuando los servicios de sellos de tiempo no se encuentran disponibles y en tal caso deberá permitir de forma manual o automática el reintento de las transacciones, de acuerdo a la regla de negocio definida.	
Permitir el intercambio de información con los sistemas del cliente a través de Webservices, desarrollados especialmente para el cliente.	Se cuentan con webservices para la interacción con otras aplicaciones de negocio, para realizar firma electrónica como para el intercambio de información. La solución ofertada Commercerfiel, permite el intercambio de información con los sistemas del cliente a través de Webservices, desarrollados especialmente para el cliente.	Ver: CommerceFiel.pdf Página: 3 Bullet: 3

Atentamente



Paola Aguirre España
Representante Legal
IQsec, S.A. de C.V.

Cuando en una organización los aplicativos a nivel centralizado requieren ejecutar procesos de emisión de firmas electrónicas, autenticación de mensajes, autenticación de estados de certificados digitales, obtención de constancias para conservación de mensajes electrónicos y sellos de tiempo, CommerceFiel es la solución para integrar mecanismos de seguridad basados en tecnología de firma electrónica avanzada para aplicaciones gubernamentales, financieras y de comercio electrónico.

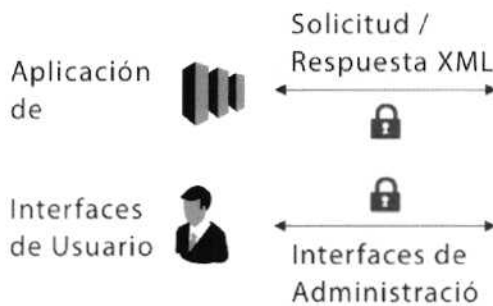
CommerceFiel puede ser integrado a aplicaciones de negocio donde se desea crear un entorno confiable de intercambio de información para establecer relaciones de negocio entre usuarios y aplicaciones al interior o exterior de una institución.

Su esquema de operación está basado en peticiones que las aplicaciones de negocio ejecutan a través de Servicios Web XML, lo cual permite la interoperabilidad con infraestructuras tecnológicas soportadas bajo diversas plataformas.

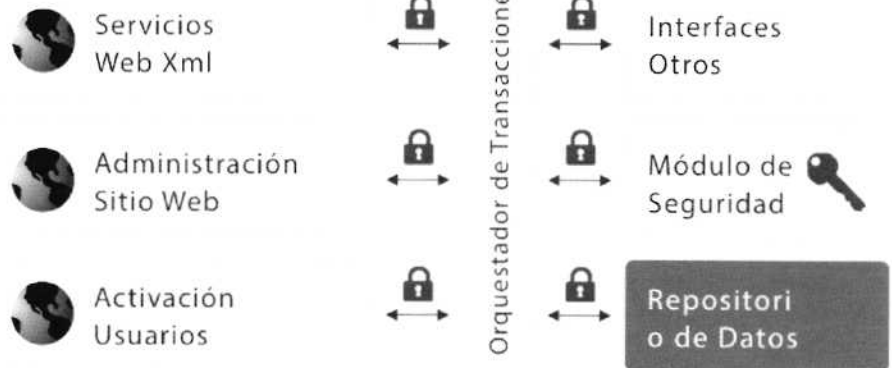


Organización

Aplicaciones



CommerceFiel



CommerceFiel opera de forma centralizada y almacena las llaves privadas en una base de datos segura o en dispositivos criptográficos de seguridad a nivel de hardware (HSM) y ejecuta operaciones basadas en firma electrónica avanzada a partir de peticiones recibidas desde otras

Operaciones disponibles:

- **Generación de firma electrónica.** Mediante esta opción es posible generar una firma electrónica para cualquier cadena o archivo que la aplicación de negocios proporcione. A través de esta firma es posible garantizar la integridad y autoría de mensajes de datos procesados por los sistemas.
- **Verificación de firma electrónica.** Mediante esta opción se verifica la validez de una firma electrónica contra los mensajes de datos originales a partir de los cuales se obtuvo.
- **Solicitud de constancia.** Esta opción permite obtener una constancia de conservación de mensajes de datos conforme a lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-151. La constancia será obtenida integrando a Proveedores de Servicios de Certificación (PSC).
- **Verificación de constancia.** Con esta opción se lleva a cabo la verificación de la información a la cual se le ha emitido una constancia, y con ello asegurar que no ha sido alterada.
- **Solicitud de sellos de tiempo.** Esta opción permite obtener una estampilla de tiempo, de acuerdo al estándar RFC 3161, a partir de un documento electrónico la cual es solicitada a una Autoridad Emisora de Estampillas de Tiempo (TSA) confiable.
- **Verificación de sellos de tiempo constancia.** Esta opción permite autenticar documentos electrónicos a través de un sello de tiempo conforme al estándar RFC 3161.
- **Validación de certificados digitales.** Esta opción permite validar los certificados digitales considerando su estructura y que cumplan con el estándar X509. La validación se puede realizar de forma manual o automática.



- **Generación de firma electrónica PKCS7.** Esta opción genera una firma electrónica utilizando el estándar PKCS7, con cual se incluye la información del firmante.
- **Autenticación de firma electrónica PKCS7.** Esta opción lleva a cabo la validación de una firma electrónica generada con el estándar PKCS7.
- **Firmado y encriptado (Ensobretado).** Con esta opción los mensajes de datos son cifrados con base al estándar PKCS7 de tal forma que se asegura la confidencialidad de la información.
- **Autenticación ensobretado.** Con esta opción la información cifrada es validada y recuperada para destinatarios autorizados.
- **Consulta de estado de revocación de certificados digitales.** En esta opción se consulta el estado que guardan los certificados digitales con respecto a su validez haciendo consultas hacia las Entidades Emisoras de Certificados Digitales empleando el protocolo OCSP RFC 2560. Permite la creación de múltiples autoridades certificadoras de forma simultánea para su validación.

Características

- **Interoperabilidad.** CommerceFiel cumple con estándares tecnológicos que garantizan la interoperabilidad. Esta característica asegura la integración con cualquier aplicación existente y con otras entidades emisoras de certificados digitales y sellos de tiempo.
- **Escalabilidad.** Su arquitectura modular asegura la estabilidad de la solución para presentes y futuros requerimientos bajo estrategias de crecimiento horizontal y por expansión (scale-in, scale-out).
- **Flexibilidad.** CommerceFiel está diseñado para ser integrado fácilmente a cualquier aplicación en la que se requiera integrar firma electrónica avanzada a través de servicios web XML (web services).
- **Integración de dispositivos de seguridad de hardware.** Para mejorar el desempeño y los niveles de seguridad en el ambiente de integración, CommerceFiel proporciona soporte para dispositivos de seguridad de hardware.
- **Modularidad.** La aplicación permite la instalación de sus componentes en arquitecturas distribuidas múltiples capas.

Especificaciones Técnicas CommerceFiel

Algoritmos y estándares soportados

- Llaves públicas y privadas RSA a 1024/2048/4096 bits
- Certificados digitales X509v3
- PKCS7, CAdES, XAdES, PAdES
- Algoritmos de digestión MD5, SHA-1, SHA-2
- Constancias de conservación electrónica de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-151 SCFI 2002.
- Protocolo para consulta de estado de revocación de certificados digitales (OCSP – RFC 2560)
- Listas de certificados revocados (CRL – RFC 3280)
- Estampillas de Tiempo (TSP – RFC 3161)

Administración

- Las llaves se almacenan en una base de datos segura y opcionalmente pueden estar resguardadas en dispositivos criptográficos de hardware (HSM).
- Todas las operaciones procesadas son registradas en una base de datos y bitácoras proporcionando así registros de auditoría para el control de operaciones.
- El acceso a las operaciones está restringido a usuarios autorizados que pueden ser autenticados ante un directorio activo y/o a través de una firma electrónica.
- Incorpora funciones para la parametrización de atributos, extensiones y tipos de codificación en certificados digitales X509 utilizados.



Especificaciones Técnicas CommerceFiel

Dispositivos criptográficos de hardware soportados (HSM) FIPS 140-2 Nivel 3

- SafeNet Luna PCI 3000/7000
- SafeNet LunaSA
- Thales nShield

Requerimientos de operación

- Servidor Pentium IV equivalente o superior a 2.0 Ghz
 - Sistema Operativo Windows 2003/2008
 - Memoria RAM de 1 GB
 - Espacio en disco duro de 400 MB
 - Microsoft IIS
 - Microsoft .NET Framework 2.0 o superior.
 - Es compatible con dispositivos para balanceo de cargas
- Base de datos Microsoft SQL Server
 - Dispositivo criptográfico de hardware HSM (opcional).
 - Linux RedHat 5.X o superior
 - Servidor web apache 2.x o superior
 - Servidor de aplicaciones Apache Tomcat 6.x o superior
 - Virtualización en XEN y Vmware 3.5 o superior

Sitio Web:
<http://www.FielNet.com.mx>

Desarrollado por



FIELNET

058

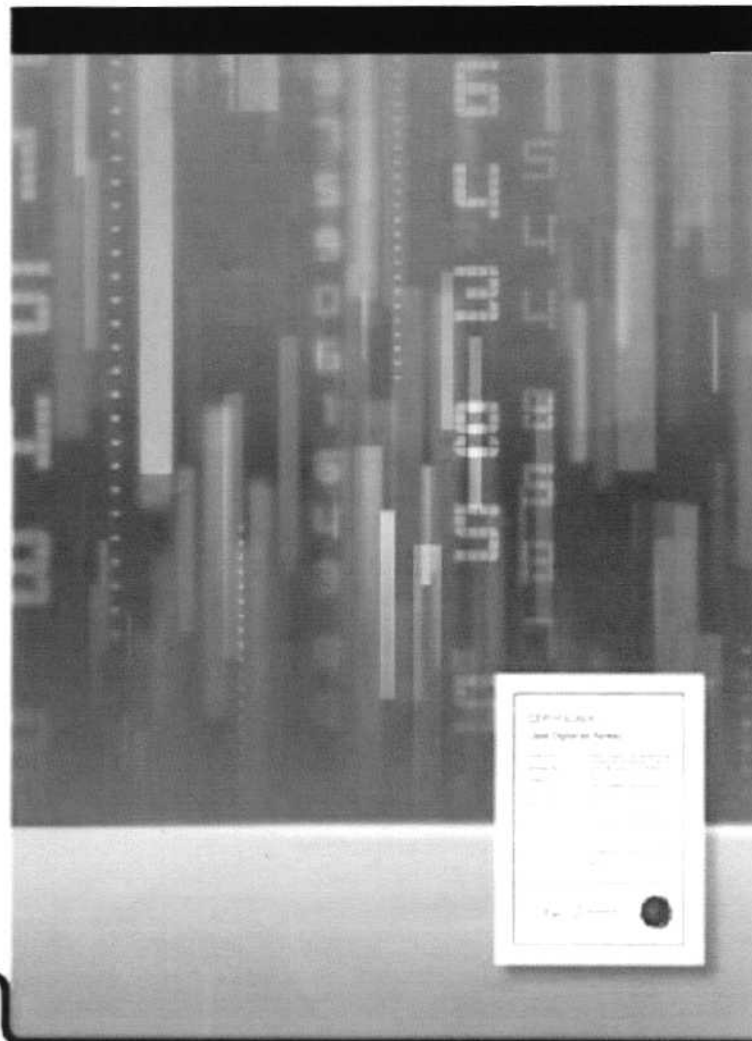
API-OCX-APPLET

- ❑ Las firmas electrónicas avanzadas permiten migrar procesos basados en papel (que requiere firmas autógrafas) a formatos electrónicos. Por ejemplo:
- ❑ Mensajes de datos electrónicos que requieren de una o más firmas para su aprobación
- ❑ Asegurar que el contenido de un mensaje de datos electrónicos no se ha modificado
- ❑ Asegurar la identidad de la persona que firmó un mensaje de datos electrónico
- ❑ Cumplimiento de legislación vigente.

Una vez aplicada la firma electrónica avanzada a un mensaje de datos electrónicos se tienen las siguientes características:

- ❑ La firma queda vinculada al firmante.
- ❑ La firma queda vinculada a los datos a que hace referencia.
- ❑ A través de la firma se permite detectar modificaciones.

DocuFiel® API/Applet es una solución desarrollada para que cualquier aplicación pueda solicitar a un usuario que desde un equipo con sistemas operativos Windows/Linux/Unix capaces de ejecutar el entorno de ejecución de JAVA (JRE 1.5 o superior), pueda aplicar firma electrónica a documentos. Módulo Api-Ocx para integrar aplicativos Java y .Net



Características DocuFiel

API-OCX-APPLET

Funciones

Las funciones de firma electrónica se realizan utilizando certificados digital contenidos en almacenes de certificados de Windows, archivos PKCS#12 y archivos con llave privada en formato PKCS#8, PCKS#5 a través de proveedores criptográficos (CSP Cryptographic Service Providers). DocuFiel® API/Applet puede interactuar con tarjetas inteligentes, tokens USB criptográficos y dispositivos biométricos.

- ❑ Generación de firmas digitales con base a especificación PKCS#1 y PKCS#7
- ❑ Integración de funciones de digestión con algoritmos MD5, SHA-1, SHA-2
- ❑ Integración de funciones para autenticación de firmas digitales.
- ❑ Validación de certificados digitales X.509
- ❑ Decodificación de atributos y extensiones de certificados digitales X.509
- ❑ Integración de funciones para validación de estados de certificados digitales con base al protocolo OCSP RFC 2560 y listas de certificados revocados (CRLs)

- ❑ Integración de funciones para la solicitud de sellos de tiempo con base al RFC 3161
- ❑ Integración de funciones para solicitud de constancias de conservación de mensajes de datos con base a la NOM-151
- ❑ DocuFiel® Applet permite integrar reglas de validación personalizadas a aplicaciones de negocio
- ❑ Integración de un visor multiformato de autenticación de firma electrónica de archivos electrónicos

Requerimientos Técnicos mínimos

- ❑ Sistemas operativos con soporte al entorno de ejecución en Java 1.5 o superior (JRE 1.5)
- ❑ Características recomendadas del equipo.
- ❑ Procesador Intel o equivalente a 1.8 GHz
- ❑ 512 MB de memoria RAM
- ❑ 100 GB de espacio en disco duro

Desarrollado por

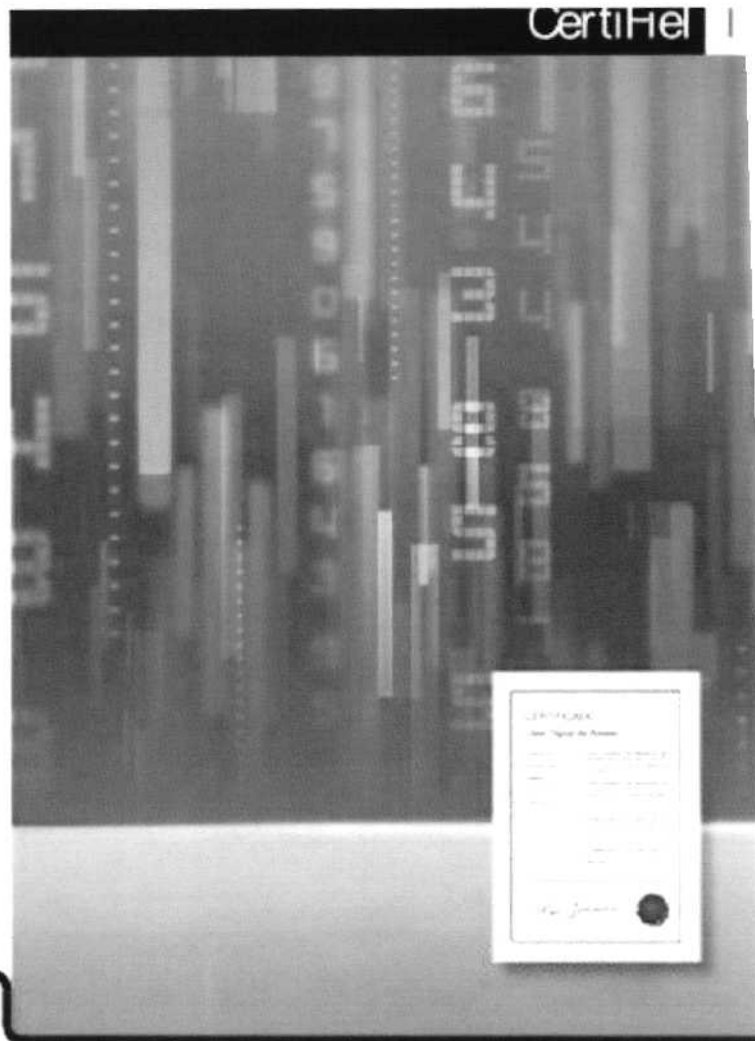


FIELNET

059

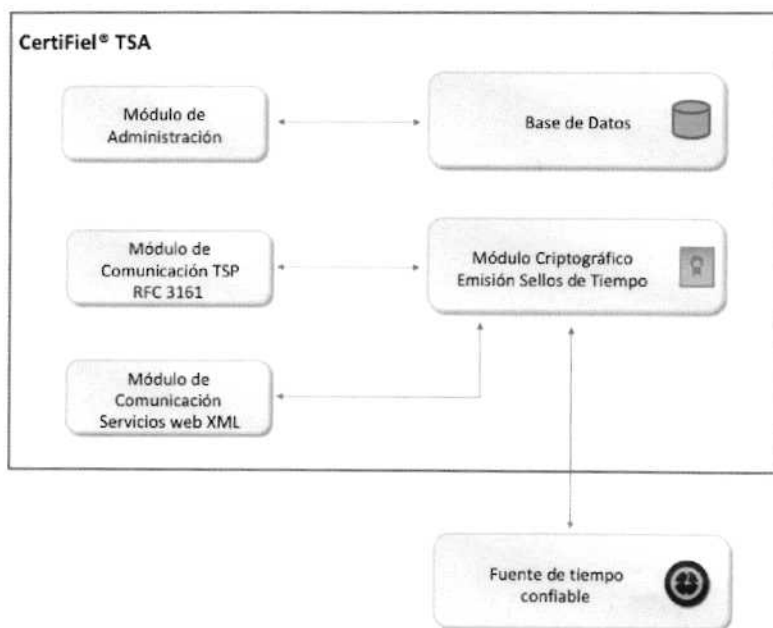
Requerimientos Técnicos CertiFiel TSA

- Dispositivos criptográficos (*opcional*)
 - SafeNet Luna PCI 3000/7000
 - SafeNet Luna SA
- Sistemas operativos
 - Windows Server 2003/2008
 - Unix Solaris 10
 - Linux OS RedHat, Linux OS Suse
- Base de datos
 - SQL Server 2005/2008
 - Oracle 9i, 10g
- Servidor de aplicaciones
 - Microsoft IIS
 - Glassfish 3.X
- Hardware
 - Procesador a 2.0 Ghz
 - Memoria RAM 2 Gb
 - Espacio mínimo de disco duro 500 Gb



Arquitectura CertiFiel TSA

CertiFiel® TSA tiene la capacidad de operar en ambientes distribuidos, lo cual permite definir niveles para la estrategia de disponibilidad y continuidad de los servicios.



Desarrollado por





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Propuesta económica

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIÓN
TECNOLÓGICA DE FIRMADO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE
INFORMATICA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS
TECNICO-FUNCIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES
ELECTRÓNICOS DE LA SEMARNAT, SINATEC”**

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-N182-2015

001

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

**Dirección General de Recursos Materiales
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

**México D.F. a 23 de octubre de 2015
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-N182-2015**

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

Licenciamiento			
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	Licenciamiento corporativo de los diferentes componentes que se describen en el apartado 6.1., 6.2., 6.3	\$ 5,032,832.00	\$ 5,032,832.00
		Subtotal	\$ 5,032,832.00
		IVA	\$ 805,253.12
		Total	\$ 5,838,085.12

Licenciamiento			
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	Mejoras técnico-funcionales del Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC	\$ 1,701,008.00	\$ 1,701,008.00
1	Servicio de instalación, configuración institucional y la implementación en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos de la Secretaría, SINATEC	\$ 148,099.00	\$ 148,099.00
1	Transferencia de conocimientos	\$ 131,200.00	\$ 131,200.00
1	Pruebas de optimización de la solución tecnológica	\$ 360,800.00	\$ 360,800.00
		Subtotal	\$ 2,341,107.00
		IVA	\$ 374,577.12
		Total	\$ 2,715,684.12

002

Total Software y Servicios

Software	\$	5,838,085.12
Servicios	\$	2,715,684.12
Total	\$	8,553,769.24

Importe con letra: (Ocho millones, quinientos cincuenta y tres mil, setecientos sesenta y nueve pesos 24/100 MN)

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

Atentamente



Paola Aguirre España
Representante Legal
IQsec, S.A. de C.V.

003